



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 2767 1138 Resolución de 23 de enero de 2008 del Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de enero de 2008, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2008.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 2787 646 Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para la ejecución del programa de estancias Diurnas.
- 2791 648 Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la atención de personas mayores.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 2792 534 Notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 2793 535 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

- 2794 1123 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Sanidad

- 2794 623 Anuncio de adjudicación de contratos de suministro.
- 2794 624 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Consejería de Turismo y Consumo

- 2795 645 Resolución del Director General de Puertos y Costas, por la que se acepta el desistimiento formulado por la mercantil Puerto Águilas Playa, S.A., en relación con su solicitud de tramitación del "Proyecto modificado del Puerto Deportivo en el Paraje Casica Verde" en Águilas.

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

- 2796 1214 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Cieza

- 2798 1146 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Lorca

- 2799 1148 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona Mula

- 2803 1147 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona Jumilla-Yecla

- 2805 1209 Acta de notificación de relación de locales y lugares oficiales para la realización de actos de campaña electoral.

Pág.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Sala de lo Social**

2806 536 Recurso suplicación 0001096/2007. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena

2806 537 Ejecución n.º 137/07.
 2806 544 Ejecución número 139/07.
 2807 546 Ejecución número 141/07.
 2807 547 Ejecución número 143/07.
 2808 548 Ejecución 138/2007.
 2808 549 Ejecución 142/07.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2809 568 Procedimiento número 444/2007.

Instrucción número Uno de Murcia

2809 515 Juicio de faltas 343/2007-G.
 2810 516 Juicio de faltas 432/2007-G.
 2810 517 Juicio de faltas 350/2007-G.
 2810 518 Juicio de faltas 612/2007-G.

De lo Social número Uno de Murcia

2810 552 Proceso número 293/2007.
 2811 553 Autos n.º 789/2007. Cédula de citación.

De lo Social número Tres de Murcia

2812 554 Ejecución núm. 85/07.

De lo Social número Cinco de Murcia

2812 556 Demanda 862/2007.
 2812 557 Demanda 806/2007.
 2813 558 Demanda 874/2007.
 2813 564 Ejecución 144/2007.

De lo Social número Seis de Murcia

2815 560 Demanda 417/2007.
 2816 561 Demanda 780/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

2816 550 Autos 901/07.
 2816 555 Demanda 896/2007.

IV. Administración Local**Blanca**

2818 607 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial y programa de actuación del Sector 5, "Isla Blanca I".

Calasparra

2823 572 Beca de colaboración en el Archivo Municipal.

Caravaca de la Cruz

2824 541 Edicto de exposición pública y cobranza del Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon C.A.M., correspondiente al sexto bimestre del 2007.

Cartagena

2824 1135 Gerencia de Urbanismo. Aprobado proyecto reparcelación U.A. número 11 del P.E.R.I. del Algar.
 2824 545 Modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios de la Manga.

Fuente Álamo de Murcia

2825 580 Solicitud de autorización excepcional para la construcción de nave.

La Unión

2825 520 Anuncio de adjudicación de obra. Exp. 26/07.
 2825 521 Anuncio de adjudicación de obra. Exp. 41/07.
 2826 542 Anuncio exposición pública padrón del bimestre noviembre-diciembre de 2007 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Lorca

2826 523 Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales de ámbito local con cargo al Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el año 2008.

Los Alcázares

2838 435 Corrección de error en relación de aspirantes admitidos para la provisión de una plaza de Coordinador Auxiliar de Protección Civil.

Mazarrón

2838 1134 Concurso contrato administrativo especial. Expediente número 1/2008.

Molina de Segura

2838 539 Presupuesto General para el 2008.

Pág.

Molina de Segura

2839 540 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

2841 1142 Licitación contrato de suministro. Expediente número 263/2007-1010.

Mula

2841 543 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de Actuación de la Unidad de Actuación SC-2 de Yéchar del PGMO.

Murcia

2842 599 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la costera Norte y colector de aguas residuales, en el tramo que discurre por el Plan Parcial GT-Nr4, hasta el cruce con la Ctra. del Rincón de Beniscornia. (Gestión-Expropiación 0254GE06).

2843 600 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del vial 5, del Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia (Gea y Truyols). (Gestión-Expropiación 0214GE07).

2844 601 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de dos viales del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia, que discurren por el P.P. ZU-SB-Sn8 y el Sector SB-C1: Vial 6 a TR-2 y VIAL 2 TR Oeste, en Sucina. Murcia. (Gestión-Expropiación 0215GE07).

Torre Pacheco

2845 574 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas M2 (P-2.2 y P-2.3), M-3 (P-3.2 y P-3.3) y M-4 (P-4.2 y P-4.3), M-5 (P-5.2 y P-5.3), del Plan Parcial Industrial, Aui n.º 2 de San Cayetano.

Villanueva del Río Segura

2845 608 Anuncio de adjudicación contrato de obra.

Yecla

2847 522 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.

Mancomunidad Río Mula

2849 1092 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Educador/a Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

2850 1093 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Trabajador/a Social para el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

2851 1094 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Trabajador/a Social para el Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

2851 1095 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Trabajador/a Social para el Servicio de Atención a Inmigrantes en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

2852 1096 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Mediador/a Intercultural en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

2853 1097 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Técnico/a en Integración Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Notaría de don Pedro F. Garre Navarro**

2854 584 Acta de notoriedad complementaria de título público.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

2854 578 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

2854 1053 Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

Universidad Politécnica de Cartagena

2855 1105 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de Servicios. Expediente número CO-17/07.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1138 Resolución de 23 de enero de 2008 del Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de enero de 2008, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2008.

En fecha 18 de enero de 2008, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, adoptó el acuerdo sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2008, excluido el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas del personal al servicio de la Administración Regional, así como para el conocimiento por los empleados públicos de las retribuciones que les corresponden, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de enero de 2008, por el que se establecen las retribuciones a percibir por el personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, con exclusión del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, para el año 2008; que se inserta a continuación.

Murcia, 23 de enero de 2008.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2008, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2008.

Primero. Incremento de retribuciones.

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2008, los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de

Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, percibirán el sueldo, los trienios y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I y II del presente acuerdo, que suponen un incremento del 2 por ciento sobre las establecidas para el ejercicio de 2007.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 100 por ciento del complemento de destino mensual que se perciba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, según las siguientes equivalencias:

Grupo A Ley 30/1984 – Subgrupo A1 Ley 7/2007

Grupo B Ley 30/1984 – Subgrupo A2 Ley 7/2007

Grupo C Ley 30/1984 – Subgrupo C1 Ley 7/2007

Grupo D Ley 30/1984 – Subgrupo C2 Ley 7/2007

Grupo E Ley 30/1984 – Agrupaciones profesionales (Disp. adicional séptima Ley 7/2007)

2. Las cuantías anuales de los complementos específicos que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto se incrementarán en un 2 por ciento respecto de las vigentes en 2007, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 12 más próximo.

En los meses de junio y diciembre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 4 de abril de 2007), el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, percibirá, en concepto de paga adicional de complemento específico, una cuantía equivalente al 100 por ciento de una mensualidad del complemento específico asignado al puesto de trabajo desempeñado.

3. Las cuantías mínimas del complemento de productividad experimentarán un aumento del 2 por ciento. Los importes mensuales quedan especificados en el Anexo III.

4. Las cuantías semestrales a percibir en concepto de productividad, factor complemento de destino, se incrementarán en un 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2007. Sus cuantías en 2008 se recogen en el Anexo IV.

El personal funcionario que tenga reconocido o se le reconozca el complemento al que hace referencia el artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, recibirá únicamente en concepto de productividad semestral, factor complemento de destino, las cuantías correspondientes al citado factor recogidas en el Anexo IV del presente Acuerdo, en función del nivel asignado al puesto de trabajo que desempeñe o, en su caso, el que corresponda a su grado consolidado.

Segundo. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Regional serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que pueda producirse en el año 2008, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, el incremento de retribuciones de carácter general del 2 por ciento que se establece sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a 14 mensualidades, el complemento de destino y el complemento específico. En ningún caso se considerarán absorbibles los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.8 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional.

Tercero. Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública Regional.

El régimen retributivo para el año 2008 de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, será el establecido en el artículo 26 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, para los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de conformidad con las equivalencias establecidas en el apartado 1 del artículo 23 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1999, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley 5/1999, de 5 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de esta Administración Regional, con la excepción del Presidente de la Comunidad Autónoma, tendrán derecho a percibir dos pagas extraordinarias al año por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo más el 100 por ciento del complemento de destino mensual que perciban. Asimismo, el complemento específico anual lo percibirán en catorce pagas, de las que doce serán iguales y de percibo mensual y las dos restantes, a percibir en

los meses de junio y diciembre, serán de dos tercios de la percibida mensualmente.

Los Altos Cargos de la Administración Pública Regional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, tendrán derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios y personal al servicio del Estado y las Administraciones Públicas, que se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en los presupuestos de gastos.

Los importes de las retribuciones a percibir en el año 2008 por los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional se incluyen en el Anexo V.

Cuarto. Funcionarios interinos.

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 11/1998, de 12 de diciembre, y en el artículo 25.2 y en la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, así como la totalidad de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen y aquellas que no estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

Las pagas extraordinarias de los citados funcionarios interinos tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, y el 100 por ciento del complemento de destino mensual.

Quinto. Retribuciones del personal eventual.

Las retribuciones del personal eventual experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2007.

Sexto. Norma especial.

Cuando las retribuciones percibidas en el año 2007 no se correspondan con las establecidas con carácter general en el artículo 28 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para el año 2007 y no sean de aplicación las establecidas en el artículo 28 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 2007 incrementadas en el 2 por ciento.

Séptimo. Deducción proporcional de haberes. Devengo de retribuciones. Liquidación

Por días. Retribuciones en el plazo posesorio.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.2 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencias sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá aplicarse el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

2.- Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la normal, se reducirá la cuantía de sus retribuciones en la forma prevista en dicha normativa.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo reducida, en aplicación de la Disposición Adicional Quinta y de lo dispuesto en el artículo 77, apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, experimentarán la oportuna reducción proporcional sobre la totalidad de sus retribuciones.

3.- Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

A estos efectos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario se dividirá entre el número de días naturales del correspondiente mes.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen, salvo en el mes en que se inicie el desempeño de plazas de naturaleza estatutaria de acuerdo con lo establecido en

la Disposición Adicional Duodécima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Regional.

Tanto el día del cese como el de la toma de posesión de un puesto de trabajo, ya sea por nuevo ingreso o por cambio de destino por cualquiera de los procedimientos establecidos reglamentariamente, se consideran retribuidos.

4.- Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en el caso previsto en la letra a) del punto tercero de este apartado, tendrán derecho durante el plazo posesorio a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de que el término del citado plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las retribuciones se harán efectivas por la Consejería u Organismo que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo establecido en el presente apartado, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese. Si, por el contrario, el citado término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la Consejería u Organismo al cual corresponda el puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados b), c) y d) del punto tercero.

A estos efectos, la remuneración estará integrada sólo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, que son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales y transitorios, en los casos que existan.

Este derecho no lo podrá ejercitar el personal que reingrese al servicio activo, aquel que tome posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, o el que concluya licencias sin derecho a retribución.

Octavo. Remuneración del mes de vacaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la remuneración del mes de vacaciones a que tienen derecho los funcionarios estará integrada solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Dichos conceptos son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.

- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

Noveno. Pagas extraordinarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, apartado b), de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo, trienios, y complemento de destino mensual que perciba el funcionario. Las pagas extraordinarias se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados:

1) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.

2) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional prevista en el punto 1) anterior.

3) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de cese en el servicio activo o pasar a desempeñar plazas de naturaleza estatutaria, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo. Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones vigentes en el mismo.

5) El importe total de la paga extraordinaria afectada por un periodo de tiempo en jornada reducida será el correspondiente a la suma de los respectivos importes de cada uno de los dos periodos, con y sin reducción de jornada, de los seis meses computables en dichas pagas, según el siguiente sistema de cálculo:

Para el periodo, o periodos, no afectados por la reducción de jornada pero incluidos en los seis meses anteriores a su devengo, de conformidad con lo establecido en el apartado 1), anterior, se dividirá la cuantía de la paga extraordinaria que el primer día hábil de los meses de junio y de diciembre, según los casos, se habría devengado en jornada completa por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente, multiplicando este resultado por el número de días en que se haya prestado servicio sin reducción de jornada.

Para el periodo, o periodos, afectados por la jornada reducida, se aplicará el mismo sistema de cálculo anterior, pero tomando como dividendo la citada cuantía, reducida de forma proporcional a la reducción de jornada.

Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que por dicho concepto corresponda a las pagas extraordinarias.

Décimo. Gratificaciones por servicios extraordinarios.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, se incrementarán en un 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2007. Sus cuantías quedan reflejadas en el Anexo VI.

Undécimo. Complemento de atención continuada.

Las cuantías del complemento de atención continuada por la realización de guardias, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995, incrementadas con el 2 por ciento respecto a 2007, son las que se detallan en el Anexo VII.

Duodécimo. Turnos, festivos y noches.

La retribución de las jornadas festivas y nocturnas del personal que desempeña puestos de trabajo en régimen de turnos, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988 se incrementarán para el año 2008 en un 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2007, quedando sus cuantías incluidas en el Anexo VIII.

El personal a que se refieren los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006, percibirán la retribución correspondiente a la realización de jornadas festivas, nocturnas y por desempeño de puestos de trabajo en régimen de turnos rotatorios, en las cuantías que se especifican en el Anexo IX. Asimismo, al personal incluido en el ámbito de aplicación de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre

de 2005, le será de aplicación las cuantías establecidas en concepto de jornadas festivas en el Anexo IX.

Decimotercero. Jornadas y horarios especiales.

Con efectos 1 de enero de 2008 las cuantías que percibe el personal sujeto a jornadas especiales, horarios especiales o que realice horas de presencia tendrán un incremento del 2 por ciento respecto a las percibidas en 2007. Los importes quedan establecidos en el Anexo X.

Decimocuarto. Retribuciones del personal docente.

1. El personal docente no universitario perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia percibirá las retribuciones complementarias que se reflejan en el Anexo XI del presente acuerdo.

2. Las retribuciones mensuales a percibir en el año 2008 por los Profesores de Religión, Profesores Especialistas, y Asesores Lingüísticos (Convenio con el British Council) que prestan servicios en Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria de esta Administración Regional serán las que se establecen en el Anexo XII.

Decimoquinto. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en su normativa específica, quedando excluidas del aumento del 2 por ciento.

Decimosexto. Cotización a Derechos Pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y en el Anexo XIII de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, las cuotas mensuales de derechos pasivos y de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, en su caso, son las que aparecen reflejadas en el Anexo XIII.

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las mutualidades generales de funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias que se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas, como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución, no experimentarán reducción en su cuantía.

Decimooctavo. Regularización incapacidad temporal.

La regularización en nómina del complemento previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y en el artículo 6.2.7 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, aplicable al personal integrante de la Función Pública Regional que se encuentre en situación de incapacidad

temporal, así como a quienes disfruten de los periodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento previo, se realizará en función de la retribución diaria que se hubiera devengado en dicho periodo a la que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

Decimonoveno. Retribuciones del personal laboral.

El personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia incrementará con carácter general sus retribuciones para el año 2008 en un 2 por ciento respecto de las percibidas en 2007. Las cuantías de las retribuciones aplicables al personal laboral aparecen recogidas en el Anexo XIV.

Del incremento del 2 por ciento de las retribuciones respecto del año 2007, excluidos trienios, complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, se destinará un 50 por ciento a la absorción de los complementos personales y transitorios u otros complementos que tengan análogo carácter.

Vigésimo. Exclusión de las cuantías del complemento de destino a incluir en las pagas extraordinarias al percibir el complemento de altos cargos.

Para el cálculo de la cuantía que corresponda por aplicación del complemento al que hace referencia el artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, únicamente se tendrá en cuenta el valor del complemento de destino que establece, como tal, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en ningún caso las cuantías a incluir en cada paga extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, apartado b), de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Vigésimo primero. Plan de pensiones.

El artículo 23.4 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece que las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones tendrán, a todos los efectos, la consideración de retribución diferida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, apartado d), de dicha Ley, las cuantías de la contribución individual que la Entidad Promotora Administración Pública de la Región de Murcia deberá efectuar al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia en el año 2008, correspondientes a los partícipes en el mismo, serán las que se incluyen en el Anexo XV.

Vigésimo segundo. Retribuciones íntegras.

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en este acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras. Las disposiciones contenidas en el mismo tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 2008.

Vigésimo tercero. Delegación de competencias sobre aplicación y desarrollo.

Por la Consejera de Hacienda y Administración Pública podrán dictarse cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

ANEXO I**SUELDO Y TRIENIOS**

Cuantía mensual en euros

GRUPO	Sueldo	Un Trienio
A1	1.135,11	43,63
A2	963,37	34,92
C1	718,14	26,22
C2	587,20	17,52
E – Agrup. profes.	536,09	13,15

ANEXO II**COMPLEMENTO DE DESTINO**

Escala de niveles

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	Euros/mes
30	996,73
29	894,03
28	856,45
27	818,84
26	718,37
25	637,36
24	599,76
23	562,18
22	524,56
21	487,01
20	452,40
19	429,30
18	406,18
17	383,07
16	360,02
15	336,89
14	313,81
13	290,68
12	267,57

ANEXO III**CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD****ANEXO III.1****PERSONAL FUNCIONARIO**

GRUPO	Euros/mes
A1	113,25
A2	75,56
C1	187,78
C2	177,71
E – Agrup. Profes.	153,35

ANEXO III.2

PERSONAL MÉDICO Y FARMACÉUTICO INCLUIDO EN EL ÁMBITO APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

TIPO DE PUESTO	€/ / MES
MÉDICO (MD) con E.D.	448,85
MÉDICO (M.D.) con J.O.	270,35
MÉDICO ESPECIALISTA (MA)	448,85
FARMACEUTICO SALUD PÚBLICA (FM) con E.D.	448,85
FARMACEUTICO (FB) con J.O.	270,35
JEFE DE SECCIÓN (*)	661,34
JEFE DE SERVICIO (*)	746,34
PUESTOS DE NIVEL C.D. 24 y 25 (*)	533,84
PUESTOS DE NIVEL C.D. 26 (*)	661,34

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso de del personal médico. Para el personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos y Opciones farmacéuticas.

ANEXO IV

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL COMPLEMENTO DE DESTINO APLICABLE AL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Nivel	€/Paga extra.
30	398,69
29	357,62
28	342,58
27	327,54
26	287,36
25	254,95
24	239,92
23	224,88
22	209,83
21	194,81
20	180,96
19	171,73
18	162,48
17	153,23
16	144,01
15	134,77
14	125,53
13	116,28
12	107,03

ANEXO V

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

	Sueldo	C. destino	C. específico	Total mensual	Extra C.D.	Paga adicional C.E. JUN./DIC.
Presidente	6.762,92	---	---	6.762,92	---	---
Consejero (*)	1.135,11	1.955,17	2.745,71	5.835,99	1.955,17	1.830,48
Secret. Gral. (*)	1.135,11	1.564,14	2.416,16	5.115,41	1.564,14	1.610,78
Secretario Autonómico (*)	1.135,11	1.301,39	2.073,99	4.510,49	1.301,39	1.382,66
Director Gral. y asimilados(*)	1.135,11	1.251,33	1.948,38	4.334,82	1.251,33	1.298,92

(*).- Los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos señalados percibirán dos pagas extraordinarias por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y un 100 por cien del complemento de destino que le corresponda. Además percibirán en los meses de junio y diciembre una paga adicional en concepto de complemento específico equivalente a dos tercios de la cuantía mensual que perciban.

ANEXO VI

Gratificaciones por servicios extraordinarios

GRUPO	Euros/hora
A1	20,94
A2	16,50
C1	13,74
C2	10,59
E – Agup. profes.	10,32

ANEXO VII

Complemento Atención Continuada

* Modalidad A (Guardias de Presencia Física)

- 193,55 euros por módulo de 17 horas en día laborable.
- 273,22 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Modalidad B (Guardias o Servicios de localización)

- 96,78 euros, los días laborables.
- 2 136,60 euros los días festivos.

* Supervisores de Enfermería y/o A.T.S. Coordinadores Unidades de Enfermería y A.T.S. Coordinadores Adjuntos de Enfermería.

- 104,27 euros por módulo de 17 horas en día laborable.
- 147,17 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., Matronas y Fisioterapeutas

- 83,43 euros por módulo de 17 horas en día laborable.
- 117,74 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., por la prestación de servicios en el Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"

- 160,45 euros por módulo de 17 horas en día laborable.
- 226,41 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios.

- 52,93 euros por módulo de 17 horas en día laborable.
- 105,92 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

* Auxiliares de Psiquiatría. Por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales.

- Inicio en horas de trabajo: 60,02 euros por cada proceso de internamiento.
- Libres de servicio: 103,60 euros por cada proceso de internamiento.

ANEXO VIII

Jornadas festivas y nocturnas del personal sujeto a turnos

Jornadas nocturnas

GRUPO	Euros/jornada
A1	23,93
A2	18,82
C1	15,73
C2	12,10
E – Agrup. profes.	11,76

Jornadas festivas

Todos los grupos de funcionarios	18,35 Euros/jornada
----------------------------------	---------------------

ANEXO IX

Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995

(Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)

	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	51,38
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	18,35
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	18,35
- Celadores	18,35
- Auxiliares Educativos de Centros Sociales ISSORM	18,35
- Ordenanzas/Subalternos Museos	18,35

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial

(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	26,05
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	15,73
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	12,10
- Celadores	11,76

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios :

(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)

	Euros/mes
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	75,76
- Técnicos Educadores	75,76
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	32,02
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	32,02
- Educadores	32,02
- Aux. Técnicos Educativos	32,02
- Personal de cocina	32,02
- Personal de mantenimiento	32,02
- Personal de servicios/subalternos	32,02
- Celadores	32,02
- Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	32,02
- Personal de residencia de los CIFEAS	32,02
- Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	32,02

ANEXO X

JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA

	Euros/hora
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	6,29
Colectivo de Vigilantes de Seguridad/Jefes Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda)	7,35
Conductores de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	7,35
Auxiliares Técnicos Educativos de la Residencia Santo Angel (ISSORM). (Orden de 10 de abril de 1.995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	7,35
Personal laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras. (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	6,29
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda)	
- Gerente del Parque Móvil	11,21
- Coordinador de Servicios Móviles	7,33

	Euros/jornada
Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	11,24 euros
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	11,24 euros
Inspectores Veterinarios que prestan servicio en la Consejería de Sanidad. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000)	83,43 euros

Turno Fijo-Especial ISSORM:

(Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda)

· Médicos/ATS/Psicólogos/Pedagogos	56,83 €/mes
· Terapeutas/Trabajadores Sociales/Técnicos Educadores	56,83 €/mes
· Educadores/Aux. Téc.Educativos	24,04 €/mes
· Aux. Enfermería y Psiquiatría	24,04 €/mes
· Personal de Oficinos/Cocina	24,04 €/mes

- Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias.

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

Servicios de localización de 24 horas en día laborable	29,84 €/servicio
Servicio de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos	55,23 €/servicio

- Personal del Servicio Murciano de Salud que participe en salidas de los equipos móviles del Centro Regional de Hemodonación

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2002)

MÓDULO	MÉDICO	ENFERMERO	CONDUCTOR	AUX. ADMVO.
A1	115,44	85,31	72,27	61,02
A2	129,46	95,67	81,04	68,42
C1	139,98	103,44	87,64	73,99
C2	160,14	118,36	100,27	84,64

- Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo.

(Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda).

- Módulo 14 horas	68,21 €
- Módulo 24 horas	129,90 €

Realización de Turnos rotatorios por los Operadores de Transmisiones del Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

32,00 € / mes

- Prolongación de jornada del personal del ISSORM que, en la ejecución de programas con usuarios de Centros Sociales, deban pernoctar fuera del domicilio habitual o prestan servicio fuera del centro de trabajo habitual

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002)

	Módulo 17 horas (*)
Grupo A1	159,92
Grupo A2	145,57
Grupo C1	130,62
Grupo C2	120,34
Grupo E – Agrup. profes.	104,90

(*).-La persona que realice la función de responsable-coordinador de la ejecución del programa percibirá la cuantía asignada al grupo/subgrupo al que pertenezca, incrementada en un 10%.

ANEXO XI

PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES

1º.) Grupos-subgrupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes mensuales del componente general del complemento específico:

Cuerpo	Grupo/ subgrupo	Nivel Complemento de Destino	Componente general del complemento específico en euros
Inspectores de Educación	A1	26	376,06
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	A1	26	347,56
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A1	24	299,39
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	299,39
Maestros	A2	21	299,39

2º.) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

2.1.- Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipos de centros	Centros de Educación Secundaria y asimilados.	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados.
		Cuantía mensual en euros	Cuantía mensual en euros
Director	A	892,39	740,72
	B	775,86	675,45
	C	707,25	524,36
	D	645,20	427,37
	E	---	320,35
	F	---	166,12
Vicedirector	A	503,83	---
	B	441,19	---
	C	404,30	---
	D	370,94	---

Cargos académicos	Tipos de centros	Centros de Educación Secundaria y asimilados.	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados.
		Cuantía mensual en euros	Cuantía mensual en euros
Secretario	A	503,83	422,30
	B	441,19	387,20
	C	404,30	305,96
	D	370,94	253,82
	E	---	196,28

Cargos Académicos	Tipos de Centros	Cuantía mensual
Director de Centro de Educación Especial con residencia	A	1.085,07
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	607,43
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia	A	607,43

2.2.- Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Puestos	Cuantía mensual
Puestos de trabajo ejercidos por profesores (acción tutorial):	52,02

Puestos	Cuantía mensual
Director de Centros de Profesores:	
Tipo A (III)	809,67
Tipo B (II)	716,63
Secretario de Centros de Profesores	
Tipo A (III)	441,19
Tipo B (II)	370,94
Asesor de Formación Permanente en Centros de Profesores y de Recursos.	119,59
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
TIPO A	367,71
TIPO B	284,15
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
TIPO A	221,66
TIPO B	136,84
Asesor Técnico docente, Tipo A	608,82
Asesor Técnico docente, Tipo B	399,07

Centros de Educación Secundaria y asimilados		
PUESTO	TIPO DE CENTRO	EUROS/MES
Jefe de Estudios Adjunto	A	372,80
	B	328,33
	C	302,14
	D	278,45
Jefe de Seminario/Jefe Departamento		119,59
Vicesecretario	A	277,93
	B	246,60
	C	228,16
	D	211,48
Maestro que imparte Educación Secundaria		112,77

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Puesto	Tipo Centro	Euros/mes
Director	B	675,45
	C	524,36
	D	427,37
	E	320,35
Jefe de Estudios	B	387,20
	C	305,96
	D	253,82
Secretario	B	387,20
	C	305,96
	D	253,82
	E	196,28

Colegios Rurales Agrupados		
Puestos	Tipo de Centro	Euros/mes
Director	A	860,30
	B	795,03
	C	643,94
	D	546,96
	E	439,93
	F	285,71
Jefe de Estudios	A	486,59
	B	451,49
	C	370,25
	D	318,12
Secretario	A	486,59
	B	451,49
	C	370,25
	D	318,12
	E	260,57
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		119,59

2.3.- Función de Inspección Educativa:

PUESTOS	Cuantía mensual
Jefe de Inspección	1.101,37
Inspector Jefe Adjunto	1.026,35
Inspector Jefe de Distrito	863,99
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	863,99
Inspectores de Educación	802,85

3º.) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes:

	Cuantía mensual
Primer período	57,10
Segundo período	72,04
Tercer período	96,01
Cuarto período	131,40
Quinto período	38,68

4º.) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual, de productividad semestral e importe de la paga adicional del complemento específico:

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

CUERPO	GRUPO	NIVEL C.D.	€/ MES
Inspectores de Educación	A1	26	145,41
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.s	A1	26	188,53
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	A1	24	185,85
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	185,85
Maestros	A2	21	180,63

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

(factor complemento específico)

CUERPO	JUNIO 2007	DICIEMBRE 2007
Inspectores de Educación	378,27	504,35
Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos	356,89	475,85
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	318,77	425,01
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	318,77	425,01
Maestros	318,77	425,01

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

(factor complemento de destino)

CUERPO	Euros/Paga extra
Inspectores de Educación	287,36
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	287,36
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	239,92
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	239,92
Maestros	194,81

PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

CUERPO	Nº DE SEXENIOS	EUROS/PAGA EXTRA
Inspectores de Educación	0	129,75
	1	149,46
	2	174,30
	3	207,42
	4	252,76
	5	266,10
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	0	119,92
	1	139,62
	2	164,47
	3	197,59
	4	242,93
	5	256,27
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	0	103,29
	1	123,00
	2	147,84
	3	180,96
	4	226,30
	5	239,64
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	0	103,29
	1	123,00
	2	147,84
	3	180,96
	4	226,30
	5	239,64
Maestros	0	103,29
	1	123,00
	2	147,84
	3	180,96
	4	226,30
	5	239,64

5º.) Profesorado y conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes: las retribuciones del profesorado y de los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes de este anexo, pero que estén reconocidos expresamente por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2007, experimentarán asimismo, a partir de 1 de enero del año 2008, un incremento del 2 por 100 sobre las cuantías fijadas para 2007.

ANEXO XII

Profesores de Religión, Profesores Especialistas, y Asesores Lingüísticos (Convenio con el "British Council").

Los Profesores de religión, Profesores Especialistas, y Asesores Lingüísticos (Convenio con el "British Council") percibirán una retribución anual en cuantía equivalente a la que perciben los funcionarios docentes interinos de su respectivo nivel educativo.

ANEXO XIII

Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y Mutualidad General Judicial correspondientes al tipo 1,69 por 100.

Grupo	Cuota mensual Euros
A1	45,25
A2	35,61
C1	27,35
C2	21,64
E – Agrup. profes.	18,45

Cuotas de derechos pasivos correspondientes al tipo del 3,86 por 100 del Haber Regulador.

Grupo	Cuota mensual Euros
A1	103,35
A2	81,34
C1	62,47
C2	49,43
E – Agrup. profes.	42,14

ANEXO XIV

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

NIVEL	Euros/mes
A	1.557,91
B	1.225,76
C	1.022,36
D	786,09
E	764,84
(IV) D	857,09

El salario base para el ejercicio 2008 de los trabajadores integrados en las categorías "a extinguir" del antiguo Nivel III-A queda fijado en 1.059,30 euros mensuales.

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD (Cuantía mensual): 24,51 euros.

3. PLUS DE DESTINO (Cuantía mensual €)

P.D.	A	B	C	D	E	NIVELES A EXTINGUIR	
						III-A	IV
30	503,39						
29	400,72						
28	363,09						
27	325,48						
26	225,04	412,22					
25	144,02	331,21					
24	106,41	293,60					
23	68,84	256,00					
22	31,21	218,39	169,59			126,53	
21		180,87	132,06			89,31	
20		146,24	97,44			54,37	137,53
19			74,33			31,26	114,40
18			51,22	174,15		8,16	91,29
17			28,10	151,05			68,20
16			5,03	127,94	93,07		45,10
15				104,84	69,97		
14				81,77	46,87		
13					23,75		
12					0,68		

4. CPTO. PRODUCTIVIDAD FIJA (Cuantía mínima)

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

GRUPO	Euros/mes
A	113,25
B	75,56
C	187,78
D	177,71
E	153,35
(IV) D	177,71

5. PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 del Convenio Colectivo vigente y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999, el personal laboral percibirá, en concepto de productividad, las cuantías semestrales especificadas para el personal funcionario en el Anexo IV.

6. JORNADAS NOCTURNAS

NIVEL	INCREMENTO 8 HORAS
	Euros
A	23,93
B	18,82
C	15,73
D	12,10
E	11,76
(IV) D	12,71

7. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
(HORAS EXTRAORDINARIAS)

NIVEL	Euros/hora
A	20,94
B	16,50
C	13,74
D	10,59
E	10,32
(IV) D	11,13

8. RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Las retribuciones a percibir por los profesores de Educación Permanente de Adultos serán las mismas que correspondan al profesorado del Cuerpo de Maestros, por los mismos conceptos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI del presente Acuerdo, con excepción del complemento específico por formación permanente de funcionarios de carrera docentes.

9. RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN.

El profesorado que imparta enseñanzas de religión en los centros públicos percibirá las mismas retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educativo al profesorado interino.

ANEXO XV

Contribución de la Entidad Promotora Administración Pública de la Región de Murcia al Plan de Pensiones de la Administración Regional en 2008.

1) Las cuantías anuales de la contribución individual correspondientes a los partícipes en el Plan, referida al grupo/subgrupo de titulación, serán las siguientes.

GRUPO	CUANTÍA (€)
A1	166,53
A2	141,16
C1	105,87
C2	87,12
E	79,40

2) La cuantía de la contribución individual correspondiente a la antigüedad de los partícipes en el año 2008, será de 9,37 euros por trienio o periodo de tres años equivalente.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

646 Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para la ejecución del programa de estancias Diurnas.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para la ejecución del programa de estancias Diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 9 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para la ejecución del programa de estancias Diurnas.

Murcia, 2 de enero de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí, para la ejecución del programa de estancias Diurnas

Murcia a 9 de noviembre de 2007.

Reunidos

De una parte, el excelentísimo Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2007

De otra, el señor, D. Pascual Lorente García, Alcalde del Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. P3001800F, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Ceutí no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Sexto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Séptimo.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 2, apartado 4b (según modificación efectuada por ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007) que no se entenderán comprendidas en su ámbito de aplicación, regulándose por su propia normativa, las aportaciones dinerarias a favor de otras administraciones públicas o de sus entidades dependientes que deban hacerse efectivas en virtud de planes y programas

o de convenios de colaboración en los que las administraciones públicas que los suscriban ostenten competencias concurrentes.

Octavo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas en el Centro sito en c/ Alonso de Ercilla s/n, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar.

Segundo: Contenido del servicio de estancias diurnas (S.E.D.)

El Ayuntamiento de Ceutí adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, las disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

- Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.
- Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.
- Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:
 - Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.
 - Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
 - Actividades ocupacionales.
 - Recuperación funcional.
 - Actividades culturales, lúdicas y recreativas.
 - Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.
 - Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.
 - Integración en la vida del Centro.
 - Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

- Servicio de transporte para los usuarios del SED/SEDA que lo requieran.

Tercero: Destinatarios del servicio de estancias diurnas y numero de plazas

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar y/o padecer Alzheimer u otro tipo de demencias.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de veinticinco:

- 10 para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

- 5 para personas mayores que padezcan Alzheimer u otro tipo de demencias.

Ocupadas las 15 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarto: Régimen de funcionamiento del servicio de estancias diurnas

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)
- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)
- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinto: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Ceutí dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

- Un supervisor del programa a jornada completa, Psicólogo, Pedagogo, Psicopedagogo o Trabajador social.

- En el caso de que el Supervisor del programa sea un Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo, se dotará el servicio con un Trabajador Social, tres horas semanales.

- En el caso de que el supervisor del programa sea un Trabajador Social, se dotará el servicio con un Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo, tres horas semanales.

- Tres auxiliares de Enfermería o Geriátrica a jornada completa.

- Un fisioterapeuta ocho horas semanales.

- Un médico, tres horas semanales.

- Un ATS/DUE, tres horas semanales.

- Un Conductor, veinte horas semanales.

- Un Auxiliar de Enfermería o Geriátrica o Cuidador, para apoyo en ruta.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Ceutí se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el ser-

vicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexto: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptimo: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Ceutí con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 36761, y por un importe total de 131.328,07 euros (ciento treinta y un mil trescientos veintiocho euros con siete céntimos) distribuido en cuatro anualidades, de la siguiente forma:

Durante el ejercicio 2007, un máximo de 26.518,80 euros (veintiséis mil quinientos dieciocho euros con ochenta centimos) dicho pago se efectuará en dos fracciones de 13.259,40 €, abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, Octubre y Diciembre del año 2007, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

Durante el ejercicio 2008, un máximo de 41.767, 08 € (cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete euros y ocho céntimos) a razón de 3.480,59 € por mes (tres mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta y nueve céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 10.441,77 euros, abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2008, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

Durante el ejercicio 2009, un máximo de 43.855,44 € cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos) a razón de 3.654,62 € Por mes (tres mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 10.963,86 euros, abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2009, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

Durante el ejercicio 2010, un máximo de 19.186,75 € (diecinueve mil ciento ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos) a razón de 3.837,35 € por mes (tres mil ochocientos treinta y siete euros con treinta y cinco céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30

días por mes. Dicho pago se efectuará en la primera quincena del mes de mayo del año 2010 en una fracción de 19.186,75 €, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

2) Ayuntamiento de Ceutí.

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado del S.E.D., haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

A los usuarios que se les conceda este servicio de transporte se les podrá exigir la correspondiente contraprestación económica.

c) Remitir trimestralmente al IIMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

g) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 131.328,07 euros (ciento treinta y un mil trescientos veintiocho euros con siete céntimos), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

Año	Aportación
2007	26.518,80 €
2008	41.767,08 €
2009	43.855,44 €
2010	19.186,75 €

3) Usuarios del servicio:

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

Octavo: Modificación y prórroga

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, y en caso de prórroga a propuesta de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el precio, número y tipo de profesionales que presten el servicio y número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Noveno: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento de Ceuti, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evaluación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo: Seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante del IMAS que será el Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores o Técnico en quien delegue, y un representante del Ayuntamiento de Ceutí cuya designación se comunicará al IMAS. Se reunirán, al menos, una vez al año.

Decimoprimer: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimosegundo: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoquinto: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, manteniendo su vigencia hasta el 31 de mayo de 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Ceuti, el Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

648 Anexo de ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la atención de personas mayores.

Visto el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007, del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007, del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la atención de personas mayores.

Murcia, 2 de enero de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007, del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la atención de personas mayores

En Murcia a 15 de noviembre de 2007.

Intervienen

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2007.

De otra, D. José Martínez Andreo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P-3003900-B, en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Anexo de Ampliación de Plazas del Convenio Prorrogado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 15 de mayo de 2007.

Exponen

Que con fecha 1 de enero de 2007 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Ancianos "La Purísima" de Totana, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

Dicho Convenio fue suscrito en los siguientes términos:

Período	N.º de Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2007	42	684.024,60 €	176.400 €	507.624,60 €
2008	42	685.898,64 €	176.400 €	509.498,64 €
TOTAL	42	1.369.923,24 €	352.800 €	1.017.123,24 €

Respecto al precio de la plaza el punto tercero del Convenio de colaboración firmado establece: "El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En Enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo. El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes."

La resolución del Director General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, determina en su único punto: "establecer el precio de la plaza para el presente año 2007 con las diferentes entidades privadas con la que existe convenio de colaboración o contrato de

gestión de servicios públicos, para la ocupación y reserva de plazas en residencias para personas mayores, en las siguientes cuantías: plaza ocupada: 43,65 €/plaza/día; plaza reservada: 32,74 €/plaza/día”

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

- incrementar en seis el número de plazas asistidas convenidas con el Ayuntamiento en el Centro denominado “Residencia de Ancianos La Purísima” en Totana, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

- respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, establecido en 43,65 €/día por plaza ocupada y en 32,74 €/día por plaza reservada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el

IPC, salvo acuerdo expreso de las partes, tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

- respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de ciento diecinueve mil novecientos cincuenta euros con veinte céntimos (119.950,20 €) según el siguiente detalle:

Periodo	N.º de Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2007	6	24.094,80 €	6.300 €	17.794,80 €
2008	6	95.855,40 €	25.200 €	70.655,40 €
TOTAL	6	119.950,20€	31.500 €	88.450,20 €

El presente Anexo se incorpora al Convenio prorrogado, resultando un costo máximo durante el año 2007 de un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.489.873,44 €), Según el siguiente detalle:

Periodo	N.º de Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2007	48	708.119,40 €	182.700 €	525.419,40 €
2008	48	781.754,04 €	201.600 €	580.154,04 €
TOTAL	48	1.489.873,44€	384.300 €	1.105.573,44 €

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—
Por El Ayuntamiento, José Martínez Andreo.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

534 Notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIFICIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)
Cortés Santiago, Miguel	48481950C	MURCIA	417/2007	150,00

Murcia, 28 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

535 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las resoluciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIFICIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)
Sánchez Mora, Juan Francisco	27471051N	MURCIA	289/2007	300,00
Torralba Mora, Francisco	48493910C	MURCIA	228/2007	150,00
Torralba Mora, Francisco	48493910C	MURCIA	232/2007	2.000,00

Murcia, 28 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Agricultura y Agua

1123 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-11/07

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección de obra para la vigilancia, topografía, control de calidad y coordinación de seguridad y salud de las obras de la EDAR de Isla Plana y La Azohía y su red de colectores. Cartagena (Murcia).

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma: Concurso.
- c) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 598.560,00 euros.
- b) Financiación: Fondo Cohesión 80%.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de julio de 2007.
- b) Contratista: Grusamar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 538.515,30 euros

Murcia a 15 de enero de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Sanidad

623 Anuncio de adjudicación de contratos de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 4/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: "Suministro consistente en el diseño, impresión y distribución de material necesario durante el año 2008 del Servicio de Prevención y Protección de la Salud de la Consejería de Sanidad".

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 270 de fecha 22.11.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 92.310,00 €, IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2007
- b) Contratista: La Muleña, S.C.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: 76.383,50 €

Murcia, 27 de diciembre de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad

624 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 3/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia y de Servicios
- b) Descripción del objeto: "Servicio de vigilancia en las dependencias ubicadas en planta baja y entresuelo derecha del edificio sito en C/ Villaleal y planta baja del edificio sito en C/ Corregidor Pueyo de Murcia"

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 266 de fecha 17 de noviembre de 2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 218.950,68 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27.12.2007
- b) Contratista: Omega Seguridad y Sistemas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: 203.624,13 €

Murcia, 8 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Gil Nicolás.

Consejería de Turismo y Consumo

645 Resolución del Director General de Puertos y Costas, por la que se acepta el desistimiento formulado por la mercantil Puerto Águilas Playa, S.A., en relación con su solicitud de tramitación del "Proyecto modificado del Puerto Deportivo en el Paraje Casica Verde" en Águilas.

N. Ref.: PMUR 01

Vista la solicitud formulada por la mercantil concesionaria Puerto Águilas Playa, S.A., que tuvo entrada en el Registro de esta Comunidad Autónoma en fecha 13 de diciembre de 2007, relativa al asunto arriba referenciado, y considerando los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 17 de marzo de 2005 fue otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión administrativa para la construcción y explotación del "Puerto Deportivo en Paraje Casica Verde" en Águilas, publicándose dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 21 de abril de 2005.

Segundo.- La mercantil concesionaria presentó, en fecha 12 de enero de 2006, "Proyecto modificado del puerto deportivo en paraje "Casica Verde", T.M. de Águilas", indicando que la modificación consiste básicamente en el cambio de tipología de los diques, pasando del dique de talud en escollera del Proyecto autorizado, al dique vertical de cajones de hormigón, y solicitando la tramitación de la referida documentación.

Tercero.- La referida solicitud se ha tramitado, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, ante diferentes departamentos de esta y otras Administraciones Públicas con las siguientes siglas identificativas: ADS 01/05/30/2006 (LO/PR) (Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente), 722106/EIA (Dirección General de Calidad Ambiental) y EI/135106 (Dirección General de Medio Natural).

Cuarto.- En fecha 13 de diciembre de 2007, la mercantil concesionaria ha instado el desistimiento de la solicitud anteriormente citada, declarando concluso el procedimiento.

En relación con lo anteriormente indicado, cabe realizar las siguientes consideraciones

Primera.- El Director General de Puertos y Costas de la Consejería de Turismo y Consumo es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 159/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Consumo, en relación con la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- El artículo 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al desistimiento y la renuncia, indica lo siguiente:

"Artículo 91. Medios y efectos.

1. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

2. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

3. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento."

Habida cuenta de que el desistimiento exige siempre un acto administrativo de aceptación, y no existiendo terceros interesados que instasen su continuación, procede la adopción de una decisión administrativa al respecto.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Resuelvo

Primero.- Aceptar el desistimiento correspondiente a la solicitud de tramitación del "Proyecto modificado del puerto deportivo en el paraje Casica Verde" en Águilas, declarando concluso el referido procedimiento, sin que este acto impida al interesado hacer valer su derecho en un procedimiento posterior.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que recurso que se estime procedente.

Murcia a 9 de enero de 2008.—El Director General de Puertos y Costas, Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

1214 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Doña María-Lidia Larrosa Espinosa, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo n.º 57 de la Ley Orgánica de Zona para la realización de actos de Campaña Electoral, así como de los lugares de colocación gratuita de propaganda electoral:

Relación de locales y lugares

Caravaca de la Cruz

Casco Urbano

- Teatro Thuillier.
- Casa de la Cultura.

Pedanías

Archivel

- Centro Social Archivel.

Barranda

- Centro Social

La Almodema

- Centro Social.

Benablón

- Centro Social.

Pinilla

- Centro Social.

La Encarnación

- Centro Social.

Caneja

- Centro Social.

Navares

- Centro Social

Los Royos

- Centro Social.

El Moralejo

- Centro Social.

Los Prados

- Centro Social.

Días y horas en que los locales pueden ser utilizados:

- Centros Sociales, Teatro Thuillier y Casa de la Cultura: todos los días sin limitación de horario.

- Colegios y Escuelas: todos los días, fuera del horario lectivo.

Lugares para la colocación de carteles:

1.- C/ Matadero, con una extensión de 56 metros.

2.- Panel instalado en C/ Ciruelos. Largo 14 m.

3.- Avda Juan Carlos I (junto Pistas Municipales). Largo: 14 m.

4.- Panel instalado en Plaza de San Francisco. 14 metros

5. Ctra. Moratalla. (Junto al parque de bomberos, 14 metros).

Podrán colocarse pancartas o carteles en las farolas de las siguientes calles:

* En el casco urbano.

- Gran Vía (41), Avda. de la Constitución (46), Maruja Garrido (37), Carretera de Granada (57) y Avda. de Los Andenes (50).

- En pedanías:

- Travesía principal de Archivel: 40

- Barranda: Travesía principal: 48

- Carretera de Singla: 10

- Caneja: Travesía principal: 38

- El Morral: Travesía principal 15.

- La Almodema: Travesía principal: 40.

- La Encarnación: Travesía principal: 20

- Los Prados: Travesía principal: 23.

- Navares: Travesía principal: 45.

- Singla: Travesía principal: 12.

- Pinilla: Travesía principal.

Cehegín

Casco urbano:

- Plaza de Toros, calle Subida de la Plaza de toros. Capacidad 7.000 personas.

- Plaza de la Constitución, capacidad 3.000 personas.

- Paseo de la Concepción, capacidad 2.000 personas.

- Auditorium Parque Municipal, calle Gran Vía, capacidad 2.000 personas.

- Sala de Exposiciones, Plaza de la Constitución, capacidad 70 personas.

Colegios de E.G.B., (En horas no lectivas):

- Conde de Campillos, Calle Gran Vía, capacidad 1.500 personas.

- Ciudad Begastri, calle San Agustín, capacidad 3.000 personas.

- Virgen de las Maravillas, calle Begastri, 3, capacidad 2.000 personas.

- Aula de Párvulos Barrio S. Antonio, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela el Chaparral, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Campiillo Jiménez, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Cañada Canara, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Valentín, capacidad 40 personas.

Pedanías:

La Carrasquilla.

- Local Social, capacidad 40 personas.

Canara

- Local Social, capacidad 70 personas.

Valentín

- Local Social, capacidad 50 personas.

Cañada Canara

- Local Social, capacidad 50 personas,

Campiillo de Los Jiménez

- Local Social, capacidad 50 personas.

El Chaparral

- Local Social, capacidad 50 personas.

Lugares para la colocación de carteles.

* Paneles instalados con una dimensión de 2,40 metros de largo por 1,20 metros de ancho, excepto de los colocados en C/ Begastri, cuyas dimensiones son 1,20 metros de largo por 1,20 de ancho.

Casco urbano:

- Gran Vía, 2 paneles.

- San Agustín, 2 paneles.

- Placeta de la Soledad, 2 paneles.

- C/ Mayor, 1 panel.

- Campo de fútbol, 2 paneles.

- Avda., Plaza de toros, 1 panel

- C/ Begastri, 4 paneles.

- Ctra. de Murcia, 2 paneles.

- Plaza de la Constitución, 2 paneles.

- Cuesta del parador, 1 panel.

- C/ Convento, 1 panel.

- Plaza de toros, 1 panel.

- Placeta de San Francisco, 1 panel.

- Plaza de España, 1 panel.

Pedanías:

- Canara, 1 panel.

- La Pilá, 1 panel.

- Capillo, 1 panel.

- Cañada de Canara, 1 panel.

- Pedanía. de Valentín, 1 panel.

- Aljezares, 1 panel.

- La Carrasquilla, 2 parcelas.

- El Chaparral, 2 paneles

Moratalla

Casco Urbano

- Salón de Actos del Ayuntamiento. (A partir de las 15 horas).

- Sala Usos Múltiples del Colegio Público Juana Rodríguez, sito en C/ Humanista Alonso Sánchez. (A partir de la finalización de las actividades escolares)

- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal. Libre.

- Glorieta. Libre.

- Teatro Trieta. Libre.

Pedanías:

Benizar

- Comedor Colegio Santa Bárbara. (Finalización actividades escolares).

- Centro Social Cultural de Benizar. Libre.

Otos:

- Local Social. Libre.

Casa Requena:

- Local Social. Libre.

Mazuza:

- Local Social. Libre.

Sabinar:

- Comedor Colegio San Bartolomé. (Finalización actividades escolares)

Calar de La Santa:

- Local Social.

San Juan:

- Salón Social Polideportivo Municipal. Libre.

Béjar:

- Local Social. Libre.

Inazares:

- Local Social. Libre.

Los Odres:

- Escuelas. Libre.

Cañada de La Cruz:

- Local Social (Teleclub). Libre.

Lugares para la colocación de carteles:

- Glorieta. 72 m² (verja. Glorieta que divide el parque infantil, 36 m² hacia el parque y 36 m² hacia el recinto del otro lado del parque.

- Plaza Los Inmigrantes, 53 m² (verja Centro Salud)

- Carretera Calasparra: 30 m² (verja kiosco).

Calasparra

Locales:

- Campo de Fútbol, 5.000 personas. De lunes a viernes, sábados y domingos, sólo por la mañana.

- C.P. Ntra. Sra. de la Esperanza 200 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- C.P. Los Molinos, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- C.P. Las Pedreros, 100 personas. Todos los días Fuera del horario escolar.

- Auditorio Municipal, 250 personas. Todos los días de 19 a 23 horas, excepto 2, 4 y 6 de marzo.

- Casa de la Cultura, 70 personas. Laborales de 19 a 23 horas. Sábados y festivos de 12 a 14 horas, y de 19 a 23 horas.

- Club de la Tercera Edad, 50 personas. Laborables de 17 a 20 horas, Sábados y festivos de 12 a 14 horas.

- Encomienda. 100 personas. Sábados y festivos de 12 a 14 y de 19 a 23 horas.

- Cine Rosales, 1.000 personas. Todos los días de las 18 a las 24 horas.

Lugares para la colocación de carteles

- Farolas de la Avda. Juan Ramón Jiménez y Avda. 1.º de Mayo (En soportes metálicos).

- C/ Teniente Floresta, 10 metros, 4 paneles (Solar antiguo Garaje Félix).

- Avda. 1.º de Mayo, 10 metros, 4 paneles (Pared solar R. Valero).

- C/ Hospicio, 10 metros. 4 paneles (Lateral Plaza de Abastos).

- Ctra. de. Mula, 10 metros, 4 paneles (Muros sin plantas).

- C/ Ordóñez, 10 metros, 4 paneles, (Frente Casa Cultura).

- C/ Mayor 10 metros, 4 paneles, (Garaje Viviendas).

- Plaza Constitución, 10 metros, 4 paneles, (Plaza Encomienda).

- C/ Merry del Val, 10 metros 4 paneles, (Baranda Molinico).

- C/ Hospital, 10 metros, 4 paneles (Calle Hospital).

- C/ Teniente Floresta, 10 metros, (Pared frente bar Zagales).

* Los Paneles, tienen unas medidas de 1,20 por 2,45 m.

* Farolas Avenida Juan Ramón Jiménez, y Avenida 1.º de Mayo: en las farolas no se podrán pegar carteles directamente, sino mediante soportes metálicos.

Caravaca de la Cruz, 25 de enero de 2008.—La Secretario.

Junta Electoral de Zona de Cieza

1146 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1º y 2.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se comunican los locales oficiales y lugares públicos para la

realización gratuita de actos de campaña electoral facilitados por los Ayuntamientos correspondientes a esta Zona.

Abanilla:

Salón de actos de "La Encomienda".

Auditorio Municipal

Paseo de La Ermita.

Plaza de la Constitución.

Plaza de La Purísima.

Plaza de La Lonja.

Pedanías:

Barinas: Centro Sociocultural. Plaza Pública, frente centro Sociocultural.

Macisvenda: Centro Sociocultural.

El Cantón: Centro Sociocultural.

Cañada de la Leña: Centro Sociocultural.

Mahoya: Plaza Pública. Centro Sociocultural.

Abarán:

Barriada Virgen del Oro. Hogar Social.

Desde las 20:00 a las 22:00 horas.

Barriada San José Artesano. Hogar Social.

Desde las 20:00 a las 22:00 horas.

Barriada Hoya del Campo. Hogar Social.

Desde las 20:00 a las 22:00 horas.

Casco Urbano. Teatro Cervantes

Desde las 20:00 a las 24:00 horas.

Teatro Guerrero Mendoza.

Desde las 20:00 a las 22:00 horas.

Blanca:

Salón de actos del Centro Miguel Angel Fernández Abenza, sito en C/ Doctor Marañón, a partir de las 18 horas.

Salón de Actos del Centro Social F.C. , c/ Mayor s/n, horario a partir de las 18 horas.

Parque Municipal, situado en c/ José Antonio.

Cieza:

Salón de Actos C.E.I y P.Gerónimo Belda.

“ “ “ José Marin

“ “ “ Antonio Buitrago

Auditorio Municipal "Parque Municipal".

Salón de Actos C.E.I y P. San Bartolomé.

Salón de Actos I.E.S. "Diego Tortosa"

Salón de Actos "Casa de las Artes y la Música"

Salón de Actos Auditorio "Aurelio Guirao"

La utilización de los anteriores locales oficiales se podrá realizar de lunes a Viernes desde las 17,30 horas y los sábados y domingos durante todo el día con excepción del Salón de Actos del Auditorio "Aurelio Guirao" que estará disponible de martes a viernes desde las 17:30 horas, exceptuando el viernes 29 de febrero que no podrá ser utilizado.

Fortuna:

Salón de Actos Biblioteca Municipal. (Sito en C/. Remedios 38, todos los días y horas.).

Escuelas de La Matanza y la Gineta, todos los días en horas no lectivas

Centro Social "La Garapacho", todos los días y horas.

Ojos:

Salón de Actos de la Casa de la Cultura "López de Poveda" (Local Municipal para usos múltiples), sito en Ctra nueva, a partir de las 17 horas todos los días.

Jardín y explanada Estación de Aforos, sito en Ctra Nueva, a partir de las 17 horas todos los días.

Ricote:

Salón de Actos del Centro Cultural Biblioteca a partir de las 20:30 horas.

Ulea:

Salón de Actos del centro Cultural sito en Plaza de la cultura, c/ Heredia Espínola s/n, todos los días y en horario de 17 a 24 horas.

Villanueva del Río Segura:

Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Pza. de la Constitución

Plaza de la Fábrica, sita en Parque "La Finca".

Patio Centro Personas mayores San Roque, c/ Palacios, n.º 5

Plaza Virgen del Carmen, en Barrio Virgen del Carmen.

Pista Deportiva Barrio Asunción.

Dichos locales y lugares estarán disponibles durante el horario de 17 a 24 horas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Cieza a 24 de enero de 2008.—El Secretario de la Junta Electoral de Zona.

Junta Electoral de Zona de Lorca

1148 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Don Francisco Navarro Campillo, Presidente de la J.E.Z. de Lorca, en virtud del presente

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de los actos de campaña electoral, con motivo de las elecciones al Congreso y Senado, convocadas por Real Decreto de 14 de enero de 2008, y previamente facilitados por los respectivos Ayuntamientos, son los siguientes:

LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

Municipio: Puerto Lumbreras

LOCAL	CAPACIDAD	HORARIO
Colegio Público Sagrado Corazón C/ Vicente Ruiz Llamas	150 personas	Todos los días, a partir de las 18 horas, sábados y domingos completos.
C.P. Asunción Jordan, C/ Herrerrías	150 personas	Todos los días, a partir de las 18 horas, sábados y domingos completos.
C. P. Comarcal J.A. López Alcaraz C/ San Javier	150 personas	Todos los días, a partir de las 18 horas, sábados y domingos completos.
C.P. Purísima Concepción, Dip. Esparragal, La Estación	150 personas	Todos los días, a partir de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Instituto Bachillerato, C/ San Javier	150 personas	Todos los días, a partir de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Plaza de la Constitución	350 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.
Plaza del Barranco	350 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.
Centro Social La Ermita-Esparragal	150 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.
Centro Cultural, c/ 19 de Octubre	250 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.
Parque Público Municipal	250 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.
Polideportivo de Goñar	250 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.
Plaza Policía Diego Torrente	150 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.
Plaza Practicante Andrés Robles	100 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.
Plaza Juan Carrillo	150 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.

LOCAL	CAPACIDAD	HORARIO
Plaza Urbanización Nogalte (dúplex)	250 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.
Jardines San Rafael	200 personas	Todos los días desde las 10 hasta las 24 horas.

Municipio: Águilas

LOCAL	CAPACIDAD	HORARIO
C. P. Joaquín Tendero, c/ Virgen, de los Dolores, 1	No consta	Todos los días a partir de las 17 horas.
C.P. Virgen de los Dolores, C/ Miguel de Cervantes, 5	No consta	Todos los días a partir de las 17 horas.
Casa de la Cultura Francisco Rabal, Plaza de Asunción Balaguer	No consta	Todos los días a partir de las 17 horas.
I.E.S. Europa, c/ Miguel Ángel Blanco, s/n	No consta	Todos los días a partir de las 17 horas.
I.E.S. Alfonso Escámez, Barrio Colón, 36	No consta	Todos los días a partir de las 17 horas.
Plaza Pública, C/ Pz. Dr. Calero	No consta	Todos los días a partir de las 17 horas.

Municipio: Lorca

LOCAL	CAPACIDAD	HORARIO
Centro Cultural de la Ciudad, c/ Presb. Emilio García	No consta	No consta
Centro Social Alfonso X el Sabio, C/ Eras Altas de San José, s/n	No consta	No consta
Centro Social Cristóbal Sánchez López. c/ Centro Médico- La Paca	No consta	No consta
Centro Social de Aguaderas, Dip. Aguaderas	No consta	No consta
Centro Social, de Cazalla, Vereda Alta, Dip. Cazalla	No consta	No consta
Centro Social de Coy, / Centro Salud, Dip. Coy	No consta	No consta
Centro Social Diputación Campillo, Ctra. Almenara, s/n	No consta	No consta
Centro Social Doña Inés, c/ Escuelas	No consta	No consta
Centro Social de la Campana, Dip. La Campana,	No consta	No consta
Centro Social La Hoya, Ctra. Hinojar	No consta	No consta
Centro Social La Pulgara, Dip. Pulgara	No consta	No consta
Centro Social de la Sagrada Familia, C/ Pte. Rosinoli, Dip. Torrecilla	No consta	No consta
Centro Social Los Angeles, C/ Nuevo Parque, s/n-bajo	No consta	No consta
Centro Social de Marchena, Dip. Marchena	No consta	No consta
Centro Social de Morata, Dip. Morata	No consta	No consta
Centro Social de Ramonete, C/ Las Librilleras, frente Centro Médico	No consta	No consta
Centro Social de Río, Camino Carretas, Dip. Río	No consta	No consta
Centro Social de San Antonio, Parque Mariscal Pedro Musso	No consta	No consta
Centro Social San José, Pz. San José; 15	No consta	No consta
Centro Social de San Juan, C/ Zapatería, s/n	No consta	No consta
Centro Social Santa María, C/ Sicilia, s/n	No consta	No consta
Centro Social de Santiago, Pz. Juan, frente Iglesia Santiago	No consta	No consta
Centro Social de Tiata, Camino Parador de los Seguras	No consta	No consta
Centro Social de Torrealvilla, Dip. Torrealvilla	No consta	No consta
Centro Social de Zarcilla de Ramos, Parque Zarcilla de Ramos,	No consta	No consta
Centro Social de Zúñiga, Dip. Zúñiga	No consta	No consta
Centro Social del Calvario, C/ Cabezo de Vélez, s/n	No consta	No consta
Centro Social del Paso a Nivel, Alameda Cervantes, s/n	No consta	No consta
Centro Social Virgen de las Huertas, Plaza Rey Sabio, s/n	No consta	No consta
Club de la Tercera Edad del Barrio San Lázaro, C/ Almanzora de Bravo, 16	No consta	No consta
Club de Pensionistas de San Pedro, c/ Galdo s/n	No consta	No consta
Club de Pensionistas de la Viña, Parque de la Viña, s/n	No consta	No consta
Club de Pensionistas de Tercia, Camino de Villaespesa, Dip. Tercia	No consta	No consta
Club de Pensionistas y Jubilados de Torrecilla, Con. Cabalgadores, s/n	No consta	No consta
Club de Pensionistas de San Cristóbal, c/ Huércal Overa, s/n	No consta	No consta
Club Social La Tova-La Parroquia, c/ Forestal	No consta	No consta
Hogar del Pensionista de Parías, Camino las Monjas, s/n	No consta	No consta
Camino de la Mujer de Zarzadilla de Totana, Dip. Zarpadilla de Totana	No consta	No consta
Local Social de la Escarihuela, Dip. La Escarihuela-La Escucha	No consta	No consta
Local Social de Almendricos, C/ Mayor s/n-Almendricos	No consta	No consta
Local Social de Campo López, Campo López, s/n	No consta	No consta
Local Social de la Escucha, Dip. La Escucha, Urb. Los Jopos	No consta	No consta
Local Social de las Terreras. Dip. Las Terreras, s/n	No consta	No consta

LOCAL	CAPACIDAD	HORARIO
Local Social de Pensionistas de Zarzadilla de Totana, C/ San Miguel, Dip. Zarzadilla de Totana	No consta	No consta
Local Social de Sutullena, Avda. Sutullena, Bar Canales	No consta	No consta
Local Social el Consejero. Dip. Parrilla, El Consejero	No consta	No consta
Nuevo Parque de San José-Pepe. Plazas y María Carrillo	No consta	No consta
Parque San Diego	No consta	No consta
Parque Iglesia Zarcilla de Ramos	No consta	No consta
Parque La Viña	No consta	No consta
Plaza de los Curtidores	No consta	No consta
Plaza del Calvario	No consta	No consta
Plaza Pública de La Paca	No consta	No consta
Plaza Pública el Rincón de los Carranzas,	No consta	No consta
Salón de Actos del Recinto Ferial de Santa Quiteria. Recinto Ferial Santa Quiteria	No consta	No consta
Salón Social de Avilés, Rambla de Avilés	No consta	No consta

LUGARES PARA COLOCACION DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

Municipio: Puerto Lumbreras**Carteles**

UBICACIÓN	MEDIDAS	CANTIDAD
Barrio La Iglesia	57,60 m ²	20 paneles
Barrio del Cruce	72 m ²	25 paneles
Esparragal-Ermita	14,40 m ²	5 paneles
Esparragal-Estación	14,40 m ²	5 paneles
Dip. Puerto Adentro-Goñar	14,40 m ²	5 paneles

Pancartas

Se destinan las barandillas de los muros de la Rambla de Nogalte.

Banderolas

UBICACIÓN	LUGAR
Avda. Juan Carlos I,	Todas las farolas con báculo.
Avda. Región Murciana,	Todas las farolas con báculo.
Avda. de Almería,	Todas las farolas con báculo.
C/ Orfeón Fernández Caballero	Todas las farolas con báculo.
C/ San Francisco	Todas las farolas con báculo.
Avda. Dr. Salvador Caballero (Ctra. Granada)	Todas las farolas con báculo
Desvío Almería-Murcia	Todas las farolas con báculo.

Municipio: Águilas**Carteles**

UBICACIÓN	MEDIDAS	CANTIDAD
Plaza de Antonio Cortijos	No consta	No consta
Plaza de Robles Vives	No consta	No consta

Pancartas

Se disponen en concepto de emplazamiento disponible para la colocación de pancartas, los siguientes espacios:

- Calle Rey Carlos III
- Calle Conde de Aranda
- Calle Coronel Pareja
- Calle Murcia
- Calle Iberia
- Paseo de Parra
- Calle Aire
- Avda. Juan Carlos 1,

Banderolas

Se disponen en concepto de emplazamiento disponible para la colocación de banderolas, los siguientes espacios

- Calle Armando Muñoz Calero
- Calle Iberia
- Calle Prolongación Muñoz Calero
- Carretera de Lorca.,
- Avda. Juan Carlos I
- Avda. José Jiménez Ruano
- Calle Murcia
- Calle Aire
- Paseo de Parra
- Avda. Mediterráneo

Municipio: Lorca**Carteles**

UBICACION	MEDIDAS	CANTIDAD
Plaza de la Estrella, B.º S- Cristóbal	2,44 x 1,22 m.	6 paneles
Puente Viejo de San Cristóbal	2,44 x 1,22 m.	8 paneles
Plaza de Saavedra- Santo Domingo	2,44 x 1,22 m.	10 paneles
Teatro Guerra	2,44 x 1,22 m.	8 paneles
Alameda Constitución, Columnas	2,44 x 1,22 m.	8 paneles
Avda. Europa, vallas frente Eroski	2,44 x 1,22 m.	10 paneles
Puente Nuevo, Ctra. Aguilas	2,44 x 1,22 m.	10 paneles
Puente Tocinos	2,44 x 1,22 m.	8 paneles
Cuartel Sancho Dávila	2,44 x 1,22 m.	6 paneles
Barro San Antonio (subestación eléctrica)	2,44 x 1,22 m.	6 paneles
Huerto La Rueda	2,44 x 1,22 m.	8 paneles
Recinto Ferial del Mercado de Ganados, Calle Horno)	2,44 x 1,22 m.	6 paneles
Dip. Almendricos	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Dip. La Hoya	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Dip. Morata	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Dip. La Paca	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Di.. Zarzadilla de Totana	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Dip. Pozo Higuera	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Dip. Tercia	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Dip. Avilés		
Dip. Purias		
Dip. Ramoneta- núcleo Puntas de Calnegre	2,44 x 1,22 m.	2 paneles

UBICACION	MEDIDAS	CANTIDAD
Dip. La Tova, núcleo La Parroquia.	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Dip. Zarcilla de Ramos	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Dip. La Escucha, La. Escarihuela		
Dip. Torrealvilla	2,44 x 1,22 m.	2 paneles
Dip. Coy	2,44 x 1,22 m.	2 paneles

Pancantas y banderolas

Serán susceptibles de emplazamiento para banderolas todos los puntos de iluminación nocturna considerados municipales, dentro del casco urbano y en los núcleos urbanos de las pedanías del término municipal, siempre que las mismas reúnan las características técnicas adecuadas para que no afecten a la estabilidad de los puntos de iluminación.

El Presidente, Francisco Navarro Campillo.—El Secretario, Alfonso C. Aliaga Casanova.

Junta Electoral de Zona Mula

1147 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en el día de la fecha por la Sra. Presidenta de esta Junta y a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de Locales Oficiales y lugares públicos reservados por los Ayuntamientos de esta Junta Electoral de Zona, para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral, a fin de que los representantes de las candidaturas puedan solicitar ante esta Junta la utilización de los mismos.

Ayuntamiento de Albudeite

Centro Social Polivalente, sito en C/Pleiteras, s/n.

Plaza de España.

Estos locales están disponibles todos los días de Campaña a todas horas.

Ayuntamiento de Alguazas

Casa de la Cultura (Salón de Actos).

Centro Cívico Barrio del Carmen (Salón de Actos).

Plaza Paco Serna.

Plaza Ayuntamiento.

Plaza Santo Domingo (Huerta Arriba).

Centro Cívico del Paraje.

Dichos locales podrán ser utilizados todos los días de la Campaña Electoral de 18:00 a 24:00 horas.

Ayuntamiento de Archena

Centro Cultural, en C/ Virgen de la Salud, número 50 (excepto los días 1, 3 y 6 de marzo que se encontrará ocupado por actos culturales).

Centro Cívico de La Algaida, en C/ Principal s/n,

Centro Cívico de Las Arboledas, en Crta. de Ceutí.

Estos locales estarán disponibles durante las 24 horas del día, con la excepción antes indicada.

Ayuntamiento Bullas

Parques y jardines públicos.

Salón de actos del Ayuntamiento.

Auditorio Municipal de la Casa de Cultura.

Estos locales se encuentran disponibles a cualquier hora.

Colegios públicos (estos Centros se encuentran disponibles desde las 19:00 hasta las 22:00 horas).

La Copa de Bullas:

Parques y jardines públicos (se encuentran disponibles a cualquier hora).

Club de la Tercera Edad.

Colegio público (se encuentra disponible desde las 19:00 hasta las 22:00 horas).

Ayuntamiento de Campos del Río

Hogar del Pensionista sito en la Avda. de España.

Puerta del Ayuntamiento Viejo, sito en la Avda. de la Constitución.

Parque de la Estación.

El horario de utilización de estos locales será de 8:00 a 22:00 horas.

Ayuntamiento de Ceutí

Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, sito en Avda. de Las Farolas.

Salón de Actos del Centro Cívico-Social de Los Torraos, en C/ Colombia, 4.

Centro Cultural, Salas.

Parque Juan Carlos I.

Parque de la Constitución.

Parque de la Tejera.

Estos lugares podrán ser utilizados cualquier día de lunes a domingo.

Ayuntamiento de Lorquí

Auditorio del Centro Cultural, en C/ La Cerca, 1.

Parque de La Constitución, en C/ Carrerón.

El horario de utilización es todos los días de Campaña desde las 12:00 a las 23:30 horas.

Ayuntamiento de Molina de Segura.

COLEGIOS:

Tierno Galván, Prolongación C/ Nueva.

Nuestra Sra. de la Consolación, C/ Profesor Joaquín Abellán.

Colegio Paseo Rosales, Paseo Rosales.

Cervantes, C/ Mediodía, 2.

San Miguel, C/ Cartagena, 55.

San Antonio, C/ Fe, 2.

El Romeral, C/ Tierno Galván, 2.

El Sifón, Avda. Levante.

Nuestra Sra. de Fátima, Avda García Lorca,

Gregorio Miñano, C/ El Salvador, 8.

La Purísima (Llano de Molina), C/ Llano de Molina.

Nuestra Señora Remedios (Torrealta), C/ Torrealta.

Vega de Segura (Ribera de Molina) C/ Ribera de Molina.

C.R.A. Campo de Molina (El Fenazar), C/ Fenazar.

Escuela Unitaria Campotéjar Alta, Campotéjar Alta.

Maestro Francisco Martínez Bernal, C/ José Antonio Vidal Serrano, 80 (B.º San José- Los Angeles).

CENTROS SOCIALES.

Tres de Abril, C/ Tres de Abril, 1, Bj.

San Roque, C/ Mayor, 108.

San Miguel, C/ Campoamor, s/n.

Fátima, C/ Plaza 2 de Mayo.

San José- Los Ángeles, C/ Palazón, s/n.

El Castillo, C/ San Vicente Ferrer, s/n.

San Antonio, C/ La Paz, 81.

El Carmen, C/ Reyes Católicos, 60.

Las Balsas, Plaza de los Grifos, s/n.

Santa Rita, La Balsa del Lino.

El Rellano, Escuelas Viejas, El Rellano.

El Llano, C/ Antonio Machado, s/n.

"Cayetano Moreno," Los Valientes.

Fenazar, C/ Pedanía El Fenazar.

Torrealta, C/ Carmen Conde, s/n.

La Ribera de Molina, C/ Olmo, s/n.

Campotéjar Alta, C/ Campotéjar Alta, s/n.

El Romeral, El Romeral.

OTROS:

Centro Servicios Sociales Ayto. Molina de Segura, Avda. de Madrid, 68, "La Cerámica". Auditorio Municipal, Parque de la Compañía.

La utilización de todos los locales será de las 16:00 hasta las 0:00 horas

Ayuntamiento de Mula

COLEGIOS:

Instituto "Ribera de los Molinos".

C.P. Anita Arnao.

C.P. Santo Domingo-San Miguel.

Estos locales podrán utilizarse de lunes a viernes, a partir de las 18:30 horas y sábados y domingos a cualquier hora,

CENTROS SOCIALES

Fuente Librilla.

Yéchar.

Casas Nuevas.

Centro de Salud de la Puebla de Mula

Estos locales podrán utilizarse todos los días.

OTROS:

Glorieta Juan Carlos I.

Salón de actos del área de cultura, antigua biblioteca en C/ General Valcárcel.

Salón de Actos del Centro Municipal de Personas Mayores.

Podrán ser utilizados todos los días.

Plaza del Ayuntamiento (podrá ser utilizada todos los días a cualquier hora, excepto sábados por la mañana por celebrarse el mercado semanal).

Ayuntamiento de Pliego

Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal, C/ San Benito.

Salón de actos del Centro Municipal de la Tercera Edad, Avda. de Mula.

Estos Locales podrán ser utilizados durante todos los días desde las 18:00 a las 22:00 horas previa comunicación al Ayuntamiento.

Glorieta Pública Municipal, esquina con las calles Santa Ana, José Antonio y Juan de la Cierva, previa comunicación al Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

COLEGIOS PÚBLICOS;

San José.

Cervantes.

Valentín Buendía.

Vista Alegre.

El Parque.

Escuelas Unitarias de Media Legua, La Loma y San Pedro.

Instituto Salvador Sandoval.

Estos locales podrán ser utilizados a partir de las 19:00 horas en los días lectivos y en cualquier horario en los no lectivos.

Dado en Mula, 23 de enero de 2008.—El Secretario de la Junta.

Junta Electoral de Zona Jumilla-Yecla

1209 Acta de notificación de relación de locales y lugares oficiales para la realización de actos de campaña electoral.

En virtud del presente escrito tengo a bien comunicarle que conforme a los acuerdos de la Junta del Gobierno Local de los municipios de Yecla y Jumilla en sesiones celebradas el día 22 de enero de 2008, aprobadas por unanimidad, se pone a disposición de la Junta Electoral de Zona los locales y lugares, públicos de uso gratuito que a continuación se mencionan para la celebración de los actos de campaña electoral con motivo de las próximas elecciones generales:

Localidad de Yecla

1. CASA MUNICIPAL DE CULTURA.
 2. CENTRO DE DESARROLLO LOCAL.
 3. COLEGIOS PÚBLICOS (A EXCEPCIÓN DEL DE SAN JOSÉ DE CALASANZ QUE CARECE DE SALÓN DE ACTOS).
 4. AUDITORIO JUNTO A LA IGLESIA VIEJA.
 5. SOLAR DEL ANTIGUO SOLAR DE LA GUARDIA CIVIL.
 6. SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. JOSE MARTÍNEZ RUIZ "AZORÍN"
- TODOS ELLOS CON EL SIGUIENTE HORARIO:
- DÍAS LABORABLES DE 19 A 23 HORAS.
 - DOMINGOS Y FESTIVOS DE 10 A 23 HORAS.

Localidad de Jumilla:

LOCALES CERRADOS:

1. SALÓN MERCADO CENTRAL DE ABASTOS
2. ANTIGUO LOCAL SOCIAL EN LA ESTACADA, CEDIDO A ASPAJUNIDE
3. LOCAL SOCIAL EDIFICIO MOPU, C/ MANCEBÓN 57
4. CASA DE CULTURA. AVDA. REYES CATOLICOS, 8
5. PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. AVDA. REYES CATOLICOS.
6. ANTIGUOS COLEGIOS CRUZ DE PIEDRA. C/ CRUZ DE PIEDRA.
7. LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JUAN. SEGUNDA PLANTA. PZA. SAN JUAN.
8. LOCAL DE LA TERCERA EDAD TORRE DEL RICO.
9. LOCAL ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ALQUERIA
10. LOCAL TERCERA EDAD. FUENTE DEL PINO.
11. LOCAL SOCIAL CAÑADA DEL TRIGO.
12. LOCAL SOCIAL DE LAS ENCEBRAS.
13. TEATRO VICO. (EN FUNCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN)

TODOS ELLOS EN HORARIO DE 10 A 23 HORAS. LOCALES ABIERTOS:

1. JARDIN DE PLAZA DE LOS GASTOS.
2. JARDIN DEL REY DON PEDRO.
3. JARDIN DE LA PLAZA DE SAN JUAN.
4. JARDIN DE LA PLAZA REVERENDO JUAN PACO BAEZA
5. JARDIN DEL BARRIO DE SAN ANTÓN.

Con todo lo cual se extiende la presente que firmo en Yecla a 17 de abril de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

536 Recurso suplicación 0001096/2007. Cédula de notificación.

N.I.G: 30030 34 4 2007 0101126, Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0001096/2007

Materia: Accidente

Recurrente: Mustapha Karbab

Recurrido: Estructuras y Cimientos Molín S.L., Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S.

Juzgado de Origen/autos: Jdo. de lo Social número Dos de Murcia de demanda 0000358/2007

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0001096/2007 de Murcia promovidos por Mustapha Karbab contra Estructuras Y Cimientos Molin S.L., Bermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S., sobre accidente, con fecha 7-12-2007 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mustapha Karbab, contra la sentencia número 212/07 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 24 de mayo del 2007, dictada en proceso número 358/06, sobre accidente, y entablado por Mustapha Karbab frente a Estructuras Y Cimientos Molin, S.L., Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Estructuras y Cimientos Molin, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 17 de diciembre de 2007.

La Secretaria Judicial, M. Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Cartagena

537 Ejecución n.º 137/07.

Ejecución n.º 137/07

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución n.º 137/07, dimanante de autos 122/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de contra la empresa, sobre, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1612,87 euros más la cantidad de 161,28 euros en concepto de intereses y 161,28 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad. Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Mejorfruta, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 18 de diciembre de 2007.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

544 Ejecución número 139/07.

Ejecución número 139/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 139/07 dimanante de autos número 123/07 de este Juzgado de lo Social, segui-

dos a instancia de Volodymir Dovhan contra la empresa Mejorfruta, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo dispuesto, se acuerda.

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.203,64 euros más la cantidad de 120,36 euros en concepto de intereses y 120,36 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Mejorfruta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 18 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

546 Ejecución número 141/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 141/07 dimanante de Autos número 192/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Belait Attaf contra la empresa Construcciones Astoba, S.L., sobre Despido se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor litera: Parte dispositiva.

Se abre ejecución a instancia de Belait Attaf contra Construcciones Astoba, S.L., señalándose para la comparecencia prevista en el artículo 278 de la L.P.L. a fin de examinar los hechos de la no readmisión o de la readmi-

sión irregular en su caso el próximo día 20 de febrero de 2008 a las 9,50 horas de su mañana.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en forma.

Cítese a la demandada mediante la publicación de edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo, y sin perjuicio de su ejecutividad. (Art. 551 en relación con los arts. 556 y 559 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Astoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 18 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

547 Ejecución número 143/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 143/07 dimanante de autos número 304/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Edna Rocío Núñez Pérez contra la empresa Inmo Ortega y Martínez, S.L. sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de doña Edna Rocío Núñez Pérez contra Inmo Ortega y Martínez S.L. por un importe de 771,00 euros de principal más 77,10 euros que se presupuestan para intereses y 77,10 euros costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con

la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución, y apercibiéndosele de que caso de no verificarlo se continuará de oficio la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma SS.^a Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que restan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Inmo Ortega y Martínez,S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 18 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

548 Ejecución 138/2007.

Ejecución: 138/2007

Materia: Cantidad.

Demandante: Zqnouiya Lyulka

Demandado: Mejor Fruta S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 138/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zenouiya Lyulka contra la empresa, Mejor Fruta, S.L., Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Zenoviya Liulka contra Mejor Fruta, S.L., Fogasa por un importe 1.853,61 euros

de de principal más 185,36 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa ejecutada mediante edictos toda vez que se ignora su paradero e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo manda y firma S.S.^a Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.

La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Mejorfruta S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 13 de diciembre de 2007.

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

549 Ejecución 142/07.

Ejecución 142/07

Materia: Cantidad

Demandante: Antonio Castejón Martínez

Demandado: Construcciones Santoagud

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 142/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Caste-

jón Martínez contra la empresa Construcciones Santoagud S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.697,15 euros más la cantidad de 369,71 en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa ejecutada mediante edictos toda vez que se ignora su paradero conforme al art.59 L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo manda y firma S.S.^a I. doña M.^a Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Santoagud S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 17 de diciembre de 2007.

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Uno de Murcia

568 Procedimiento número 444/2007.

N.I.G.: 30030 1 0100483/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 444/2007

Sobre Otras Materias

De D. Manuel Martínez Vivancos

Procurador Sr. Alfonso Arjona Ramírez

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 444/2007 a instancia de Manuel Martínez Vivancos, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca situada en la C/ El Limonar, n.º 48 de Murcia, de 110 metros cuadrados, que linda al norte, con porción de la misma finca propiedad de Promociones Inmobiliarias División Social, S.L., sur y levante, con parcela propiedad de Renfe, y poniente con parcela de Hijos de Tometeo Díaz, S.L. Referencia catastral 5247309XH6054N0001LL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 5 de diciembre de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

515 Juicio de faltas 343/2007-G.

Juicio de faltas 343/2007-G

Número de Identificación único: 30030 2 0021523/2007

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 343/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo:

Que absuelvo a Juan Valero Corbalán, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Valero Corbalán parte denunciada, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 21 de diciembre de 2007.

El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

516 Juicio de faltas 432/2007-G.

Juicio de faltas 432/2007-G

Número de Identificación único: 30030 2 0024644/2007

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 432/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Fenoll Cantero, de los hechos de los que ha sido denunciados, tipificados como una falta de injurias, prevista y penada en el art. 620.2 del código penal, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este mismo juzgado y para ante la Ilma Audiencia Provincial de Murcia, con las formalidades establecidas en el art. 795. de la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, quedando la original en el libro de sentencias lo pronuncio, mando y firmo Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Joaquín Fenoll Cantero en calidad de denunciado y a Danielle Asis de Sousa en calidad de denunciante, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 21 de diciembre de 2007.

El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

517 Juicio de faltas 350/2007-G.

Juicio de faltas 350/2007-G.

Número de Identificación único: 30030 2 0012949/2005

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 350/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo:

Absuelvo a Juan Antonio Liarte Lucas con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en

este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Josefa Illán Martínez en calidad de denunciante, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 21 de diciembre de 2007.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

518 Juicio de faltas 612/2007-G.

Juicio de faltas 612/2007-G

Número de Identificación único: 30030 2 0046790/2007

Doña Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 612/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo:

Condeno a María Nanci Hurtado García y Shirley Hurtado Hurtado, como autoras de una falta de malos tratos a la pena, a cada una de ellas, de 20 días de multa con cuota diaria de 3 euros, en total sesenta euros (60 euros), que ha de abonar cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 CP en caso de impago y con condena al pago de las costas, la presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se podrán presentar por escrito ante ese Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia provincial de Murcia.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Nancy Hurtado García, Shirley Hurtado Hurtado parte denunciado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 21 de diciembre de 2007.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

552 Proceso número 293/2007.

N.º Autos: 293/2007-R

Demandante: Roberto Ayllón Ruiz.

Demandados: Construcciones Lurginton, S.L., Construcciones Cerjormi S.L., Construcciones Davited S.L.,

Construcciones Murpelca S.L y Construcciones Kirmensan S.L y Fogasa

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 293/2007 seguido a instancia de Roberto Ayllón Ruiz contra Construcciones Lurginton S.L., Construcciones Cerjormi S.L., Construcciones Davited S.L., Construcciones Murpelca S.L., Construcciones Kirmensan S.L., y Fogasa sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 13 de diciembre de 2007.

Antecedentes de Hecho ...

Fundamentos Jurídicos ...

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por don Roberto Ayllón Ruiz, contra las empresas Construcciones Lurginton S.L., Construcciones Cerjormi S.L. Construcciones Davited S.L., Construcciones Murpelca S.L., Construcciones Kirmensan S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 10.211,98 euros

Por indemnización 1.537,53 euros

De los salarios de trámite se podrán descontar las cantidades percibidas de tercera empresa, durante tal periodo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. . Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 309200065-0293-07, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y número 309200067-0293-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Construcciones Lurginton S.L., Construcciones Cerjormi S.L. , Construcciones Davited S.L., Construcciones Murpelca, S.L., Construcciones Kirmensan S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

553 Autos n.º 789/2007. Cédula de citación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 789/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Mutual Cyclops, M.A.T. 12 contra la empresa Luis Cano Morcillo, INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, SAT 9193 Los Cibeles y Agroprogress E.T.T. S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de febrero de 2008 a las 10:40 horas ante la Sala de Vistas no 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a la mercantil Agroprogress E.T.T. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 8 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 8 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

554 Ejecución núm. 85/07.

Proceso n.º: Ejecución núm. 85/07

Demandante: José Antonio Rubio Pérez

Demandado: José Navarro Alcaraz y otro

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 85/07, seguido a instancia de José Antonio Rubio Pérez, contra José Navarro Alcaraz y Murcia Cálida Levante S.L., sobre conciliación, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de las ejecutadas con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Navarro Alcaraz y Murcia Cálida del Levante S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.787 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a lltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 21 de diciembre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

556 Demanda 862/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006173/2007

07410

N.º Autos: Demanda 862/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Ahmed Yamani

Demandados: Construcciones Murpelca S.L., Estructuras Iowa S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ahmed Yamani contra Construcciones Murpelca S.L., Estructuras Iowa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 862/2007 se ha acordado citar a Construcciones Murpelca S.L., Estructuras Iowa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de febrero de 2008 a las 10,15 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Construcciones Murpelca S.L., y Estructuras Iowa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

557 Demanda 806/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005807/2007

07410

N.º Autos: Demanda 806/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Imperial García.

Demandados: Fogasa, Pagán Sport S.L.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Imperial García contra Fogasa, Pagán Sport S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 806 /2007 se ha acordado citar a Pagán Sport S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de febrero de 2008 a las 10:30 h. para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Pagán Sport S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

558 Demanda 874/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006286 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 874/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Hernán Alonso Jiménez Gónzalez, Inss, Tesorería General de la Seg. Social, Panadería Cuesta Blanca S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Panadería Cuesta Blanca S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 874 /2007 se ha acordado citar a Panadería Cuesta Blanca S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de febrero de 2008 a las 12,15 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina

Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Panadería Cuesta Blanca S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

564 Ejecución 144/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2007 (y acumulada 146/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel Damota Mora y Francisco José Ruiz Marín contra la empresa Euroclimatel S.L.U., se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil siete.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Gabriel Damota Mora como demandante y Euroclimatel S.L.U. como demandada consta sentencia de fecha 2-abril-07 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una- vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Gabriel Damota Mora contra Euroclimatel S.L.U. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.351,23 euros de principal más 236,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial

2.- Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil siete.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Francisco José Ruiz Marín como demandante y Euroclimatel S.L.U. como demandada consta sentencia de fecha 2-abril-07 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Francisco José Ruiz Marín contra Euroclimatel S.L.U. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.200,40 euros de principal más 210,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial

3.- Propuesta del Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

Auto

En Murcia a diecisiete de Diciembre de dos mil siete.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha de hoy, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Euroclimatel S.L.U. por un importe de 1.351,23 euros de principal, más otros 236,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Por auto de hoy, dictado en la pieza de ejecución 146/07 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, por un importe de 1.200,40 euros de principal, más otros 210,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos n.º 146/07 de este Juzgado frente al común deudor Euroclimatel S.L.U.; y por un importe total de 2.551,63

euros de principal más 446,00 euros previstos para intereses y costas. Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euroclimatel, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a nueve de enero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que as siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

560 Demanda 417/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 417/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oleksandr Perekrest contra la empresa Ladybaño S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Oleksandr Perekrest, contra Ladybaño, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1575,91 euros, más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a treinta de noviembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

561 Demanda 780/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005753/2007 07410

N.º Autos: Demanda 780/2007.

Materia: Ordinario .

Demandante: Damián Melgarejo Lucas

Demandado: Fogasa, Construcciones y Estructuras de Totana 2005 S.L., Obras y Estructuras Juan José García García 1961 S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 780/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Damián Melgarejo Lucas contra la empresa Fogasa, Construcciones y Estructuras de Totana 2005 S.L., Obras y Estructuras Juan José García García 1961 S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 8 de febrero de 2008 a las 11'30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndoles que es su única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes demandadas, quedando citadas para confesión judicial con apercibimiento de tenerlas por confesas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Estructuras de Totana 2005, S.L. y Obras y Estructuras Juan José García García 1961, S.L. ambas empresas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 21 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

550 Autos 901/07.

N.º Autos: 901/07.

Materia: Despido.

Demandante: Rafael Gallego Zamora

Demandado: Secoprovi S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don

Rafael Gallego Zamora contra Secoprovi S.L. , en reclamación por despido, registrado con el n.º 901/07 se ha acordado citar a Secoprovi S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de febrero de 2008 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Secoprovi S.L. y al Representante Legal para confesión Judicial , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

555 Demanda 896/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 896/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Valverde Garrido contra la empresa Aunon Sweet S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.^a, el/la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 8 de enero de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día once de febrero de dos mil ocho a las once horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial y documental.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Aunon Sweet S.L., expido y

firmando la presente en Murcia, a cuatro de enero de dos mil ocho para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

607 **Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial y programa de actuación del Sector 5, "Isla Blanca I".**

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial y programa de actuación del Sector 5, "Isla Blanca".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

1.º Introducción.

Las presentes Normas Urbanísticas determinan por cada uno de los distintos usos pormenorizados previstos en el Plan Parcial las condiciones a que han de sujetarse las futuras parcelaciones, en los siguientes aspectos: Edificabilidad (volumen, altura, ocupación), Usos permitidos, Vuelos, Aparcamientos, Condiciones estéticas y Parcela mínima.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán asimismo a las disposiciones Generales del Plan General Municipal de Ordenación, salvo en aquellas precisiones de carácter restrictivo, que se señalan en las Normas Urbanísticas particulares del presente Plan Parcial.

2.º Estudios de Detalle.

Al estar definidas en su totalidad en el Plan Parcial las alineaciones de edificación y la ordenación de los volúme-

nes, los estudios de detalle, regulados por el Art. 14 de la Ley del suelo y 66 del Reglamento de Planeamiento solamente podrán desarrollarse con la finalidad exclusiva de reajustar alineaciones, siempre que no se aumente la ocupación de suelo por edificaciones ni la edificabilidad, y su ámbito comprenderá, como mínimo una manzana completa.

En este sentido podrá subdividirse, mediante vías peatonales de acceso, una manzana en dos o más parcelas y agrupar dos manzanas en una, siempre y cuando no se modifique la calificación de los viales o espacios libre públicos, y por consiguiente no se podrá unificar dos manzanas en una.

También podrán redistribuirse dentro de la Unidad la edificabilidad y el N.º de viviendas que afectan a las distintas manzanas.

Una vez aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de gestión en un polígono o unidad, sólo podrá permitirse transferir edificabilidad entre dos o más parcelas situadas dentro de dicho ámbito, siempre que tengan el mismo uso, se trate de tipologías de edificación aisladas o se actúe por manzanas completas, y la edificabilidad transferida no supere el 20% de la finca que la tenga mayor. Las condiciones de edificación de las fincas objeto de transferencia de edificabilidad se ordenarán a través de un Estudio de Detalle.

3.º Parcelaciones y reparcelaciones:

En las parcelaciones y reparcelaciones que puedan realizarse en la ejecución del presente Plan Parcial, se respetarán las determinaciones de la Ley del Suelo en sus artículos 87 a 91 (parcelaciones), 175 a 177 y 182 (reparcelaciones), y del Reglamento de Gestión urbanística en sus artículos 71 a 130, y las dimensiones de parcela mínima que fijan las NORMAS URBANÍSTICAS Reguladoras del presente Plan Parcial.

4.º Proyectos de urbanización:

Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras e instalaciones que tienen por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en sectores o Unidades de Actuación en desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento urbanístico, como viales, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas

Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento urbanístico que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

Los Proyectos de Urbanización deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto.

El proyecto de urbanización contendrá la información necesaria para la correcta ejecución de las siguientes obras:

Ejecución y acondicionamiento de las vías públicas, de acceso rodado o peatonales, incluida la pavimentación de calzadas y aceras, señalización, semaforización, jardinería y mobiliario urbano.

Ejecución o adecuación de los servicios urbanos exigibles conforme al planeamiento urbanístico, incluyendo, al menos, los siguientes:

* Abastecimiento de agua potable, incluida su captación, depósito, tratamiento y distribución, así como las instalaciones de riego y los hidrantes contra incendios.

* Saneamiento, incluidas las conducciones y colectores de evacuación, los sumideros para la recogida de aguas pluviales y las instalaciones de depuración.

* Suministro de energía eléctrica, incluidas las instalaciones de conducción, transformación, distribución y alumbrado público.

* Canalización e instalación de gas y de los demás servicios exigidos en cada caso por el planeamiento.

* Ejecución de los espacios libres públicos, incluidos el mobiliario urbano, la jardinería y la plantación de arbolado y demás especies vegetales.

* La demolición o destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones cuando su existencia sea incompatible con el planeamiento urbanístico o su ejecución.

* La reposición de servidumbres afectadas por el planeamiento o su ejecución.

* La conexión de las distintas infraestructuras con los servicios generales exteriores al sector o Unidad de Actuación.

El proyecto de urbanización acreditará la dotación o capacidad suficiente de los servicios generales del municipio, en los puntos de entronque, para atender la demanda prevista en la Unidad de Actuación, sin merma de los criterios de calidad establecidos en las presentes Normas para cada servicio.

La redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización contendrán las siguientes determinaciones para las infraestructuras:

Viales destinados al tráfico rodado

La anchura mínima de las calzadas destinadas a la circulación rodada será:

* En calles de un solo sentido, cuatro (4) metros.

* En calles de dos sentidos, siete (7) metros.

El ancho mínimo de las aceras será de uno coma cinco (1,5) metros.

El pavimento de las vías de tráfico rodado será de:

* Mezcla bituminosa en caliente, con espesor mínimo de seis (6) centímetros, o de

* Adoquín, con grueso mínimo de ocho (8) centímetros.

Alcorques en aceras:

Se dispondrán alcorques para arbolado en las aceras con ancho superior a dos coma cinco (2,5) metros. Las dimensiones mínimas del alcorque serán de sesenta centímetros de lado o diámetro. La separación máxima entre alcorques será de ocho (8) metros.

No se permitirá la existencia de barreras urbanísticas que limiten seriamente el movimiento de personas minusválidas.

Viales destinados al tráfico preferente de peatones

El ancho de las calles destinadas al tráfico preferente de peatones será de cuatro (4) metros.

El pavimento de las calles destinadas al tráfico preferente de peatones será de adoquín.

Cuando el ancho de la calle sea superior a seis (6) metros, se delimitarán sendas bandas laterales mediante bolardos de diseño aprobado por el Ayuntamiento. El ancho mínimo de cada banda lateral será de un (1) metro.

4.1.1 Abastecimiento, red de riego e hidrantes:

Se respetarán las siguientes dotaciones mínimas:

Agua potable:

* Uso pormenorizado residencial: Doscientos veinticinco (225) litros por habitante y día, con un coeficiente punta de dos enteros y cuatro décimas (2,4). Podrá tomarse un valor de cuatro (4) habitantes por vivienda o por cada cien (100) metros cuadrados de superficie edificable.

* Resto de usos: El resultante de suponer un (1) habitante por cada diez (10) metros cuadrados de superficie edificable, con el mismo coeficiente punta.

* Red de riego: Uno coma cinco (1,5) litros por metro cuadrado y día, con un coeficiente punta de dos enteros y cuatro décimas (2,4). Estas determinaciones podrán modificarse a criterio del proyectista en los siguientes casos: cuando se prevea el riego durante la noche. O cuando se prevean plantaciones con poca demanda de agua.

La presión máxima en cualquier punto de la red de distribución será de sesenta (60) metros de columna de agua.

Las conducciones de agua potable se dispondrán en zanja con ancho mínimo de cero coma sesenta (0,60) metros y profundidad mínima de uno coma diez (1,10) metros.

Se prohíbe el uso de conducciones de fibrocemento en las conducciones de agua potable.

Los hidrantes contra incendios cumplirán las siguientes determinaciones:

Diámetro mínimo de entrada: ochenta (80) milímetros.

Separación máxima: doscientos (200) metros. Podrá aumentarse la distancia en zonas carentes de edificación, como parques públicos.

Profundidad mínima de la acometida: un (1) metro.

Diámetro mínimo de la conducción de alimentación: cien (100) milímetros.

La comprobación del funcionamiento de la red ante un incendio podrá hacerse según el método descrito en la NTE-IFA/1976, punto 5 de la sección Cálculo.

Se utilizarán preferentemente redes malladas.

Cálculo del caudal de abastecimiento

El caudal en las parcelas de equipamiento lo calculamos asimilando la edificabilidad resultante en dicha parcela a viviendas de 120 m², teniendo por tanto:

$31.673,94 \text{ m}^2\text{s} \times 0,5 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s} / 120 \text{ m}^2\text{t}/\text{viv} = 131,97 \text{ viv.} \cdot 132 \text{ viv.}$

Suponiendo que en el sector existirán 1.040 viviendas, con una ocupación de 4 habitantes por vivienda y una dotación de 250 litros por habitante y día; teniendo en cuenta que el consumo diario se realiza en 18 horas y considerando un coeficiente punta (Kp) igual a 5; se obtiene un caudal de abastecimiento de:

$QTOTAL, VIV+EQ: 250 \text{ l/hab/día} \times [(1.040 + 132) \text{ viv} \times 4 \text{ hab/viv}] \times 1 \text{ día/24h} \times 1\text{h}/3.600 \text{ sg} = 13,56 \text{ l/sg}$

$QPUNTA, VIV+EQ = 5 \times (13,56) / 18 = 3,77 \text{ l/sg}$

El caudal en las manzanas destinada a Espacios Libres y Sistema General de Espacios Libres, lo calculamos asimilando un consumo medio anual de 3.600 m³/Ha. Este consumo dependerá de las especies utilizadas en el correspondiente proyecto de urbanización, así como de la vegetación tapizante, por lo que será realmente en el proyecto de urbanización donde se pueda valorar con mayor precisión el consumo de agua para riego de los Espacios Libres. Por tanto la estimación de agua para riego será:

$QE.L. = 46.629,36 \text{ m}^2 \times 3.600 \text{ m}^3/\text{Ha/año} \times 1.000 \text{ l/m}^3 \times 1\text{Ha}/10.000 \text{ m}^2 \times 1\text{año}/365 \times 1\text{día}/86400\text{sg}$.

$QE.L. = 0,53 \text{ l/sg}$

Por tanto el caudal anual necesario será de:

$Q \text{ ANUAL} = Q \text{ TOTAL}, VIV+EQ + Q \text{ E.L.} = 13,56 + 0,53 = 14,09 \text{ l/sg}$

El caudal punta necesario será:

$QPUNTA, ANUAL = Q \text{ PUNTA}, VIV+EQ + Q \text{ E.L.} = 3,77 + 0,53/24 = 3,79 \text{ l/sg}$

4.1.2 Red de alcantarillado para la evacuación de aguas pluviales y residuales

1. Las conducciones de saneamiento se dispondrán a cota inferior a la de las conducciones de abastecimiento.

2. Deberá preverse la recogida de aguas pluviales cuando no exista posibilidad de salida natural.

3. El diámetro mínimo será de trescientos (300) milímetros.

4. La velocidad mínima de circulación del agua será:

a) En colectores de aguas pluviales, de un (1) metro por segundo.

b) En colectores de aguas residuales o mixtas, de cero coma cinco (0,5) metros por segundo.

5. La conexión de ramales se efectuará siempre mediante pozos de registro.

6. La separación máxima entre pozos de registro será de cincuenta (50) metros.

3.4.1.3 Red de alumbrado público

1. El alumbrado público garantizará los siguientes niveles de iluminación:

a) Viales destinados al tráfico rodado, diez (10) lux.

b) Viales no destinados al tráfico rodado, cinco (5) lux.

2. Se preverán dos niveles de iluminación: Reducida y completa.

3. Las canalizaciones para el suministro de energía eléctrica a la red de alumbrado serán subterráneas, y cumplirán las disposiciones establecidas en el PGMO.

4.1.4 Red de suministro de energía eléctrica

1. Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto).

2. Se preverá una dotación mínima de cinco mil (5.750) Watios por vivienda.

3. La canalización será subterránea, preferiblemente por debajo de las aceras, en zanjas con una profundidad mínima de cero coma setenta (0,70) metros.

4. En el cruce de calzadas, se respetarán las siguientes determinaciones:

a) La profundidad mínima de la zanja será de cero coma noventa (0,90) metros.

b) Se emplearán tubos de protección, con el diámetro establecido por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

c) Se embeberán en hormigón los tubos de protección, dejando una distancia libre mínima de cero coma cinco (0,05) metros entre el tubo. La profundidad mínima del bloque hormigonado será de cero coma cuarenta y cinco (0,45) metros. Se empleará un hormigón con resistencia característica igual o superior a cien (100) kilopondios por centímetro cuadrado.

5. Se dispondrán cintas de aviso por encima de la canalización, a una distancia mínima de cero coma veinticinco (0,25) metros del cable y de cero coma diez (0,10) metros del suelo.

6. Deberán respetarse las siguientes separaciones mínimas:

a) Respecto a otras canalizaciones en baja tensión, cero coma diez (0,10) metros.

b) Respecto a otras canalizaciones en alta tensión, cero coma veinticinco (0,25) metros.

c) Respecto a canalizaciones de telecomunicaciones, cero coma veinte (0,20) metros.

d) Respecto a canalizaciones hidráulicas

i. En general, cero coma veinte (0,20) metros en proyección horizontal.

ii. En el caso de arterias principales, un (1) metro.

e) Respecto a canalizaciones de gas:

i. En general, cero coma treinta (0,30) metros.

ii. En el caso de conducciones de gas a alta presión (más de 4 bares), cero coma cuarenta (0,40) metros.

iii. En el caso de arterias importantes, un (1) metro.

Se procurará mantener una separación horizontal de cero coma veinte (0,20) metros en todos los casos.

7. Las canalizaciones eléctricas se dispondrán a una cota superior a la de las canalizaciones hidráulicas.

4.1.5 Centros de transformación

1. Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas

cas, Subestaciones y Centros de Transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de Noviembre, y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobadas por Orden Ministerial de 6 de Julio de 1984, o normativa que los sustituya

2. Las conducciones de alimentación de los centros de transformación serán subterráneas en suelo urbano.

4.1.6 Red de telefonía

1. Todo proyecto de urbanización deberá incluir red de servicio telefónico, conforme a las especificaciones técnicas de la compañía suministradora.

2. Se respetarán las siguientes dotaciones mínimas:

a) Viviendas: Uno coma dos (1,2) líneas por vivienda.

En caso de no estar definido el número de viviendas en el planeamiento, podrá tomarse una vivienda por cada cien (100) metros

cuadrados de superficie construida.

b) Oficinas: El equivalente a suponer una vivienda por cada cincuenta (50) metros cuadrados de superficie construida.

c) Locales comerciales: El equivalente a suponer una vivienda por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida.

La dotación mínima se dividirá por un coeficiente de ocupación a efectos de obtener el valor de diseño. El valor máximo del coeficiente de ocupación se establece en el ochenta por ciento (80%).

5.º Normas de edificación:

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS:

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la Seguridad ciudadana.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

Quedan prohibidas las construcciones con estructura prefabricada, excepto las prefabricadas con hormigón o acero. En todas las edificaciones residenciales, queda prohibido el uso de materiales no empleados tradicionalmente en el término de Blanca. La composición volumétrica de los nuevos edificios deberá adecuarse a las características tipológicas de la zona: modulación, proporciones, alturas y formas.

ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS:

En la redacción del Plan Parcial y los instrumentos que lo desarrollan, fundamentalmente el proyecto de urbanización, se prevé la eliminación de las barreras arquitectónicas que puedan ser originadas por elementos de la urbanización y por el mobiliario urbano y las edificaciones a desarrollar en el ámbito de la actuación, en cumplimiento con la normativa de la Consejería de Política Territorial de Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este respecto la anchura mínima de los itinerarios peatonales exteriores de las vías públicas, tales como ace-

ras u otros, será de 1,50 metros. Cuando existan obstáculos puntuales como semáforos, señales de tráfico u otros, se dispondrán de forma que resulte una anchura libre no menor de 1,20 metros.

Los pavimentos destinados al tránsito peatonal serán, en general, duros y antideslizantes. Su textura y relieve permitirán un desplazamiento cómodo y sin tropiezos.

En aparcamientos públicos y zonas de estacionamiento de vehículos se dispondrá, por cada cincuenta plazas o fracción, al menos, una plaza especial para personas con movilidad reducida. Estas plazas tendrán unas dimensiones mínimas de 3,30 metros de anchura por 4,50 metros de fondo, y se situarán próximas a los accesos.

El encuentro de la acera con la calzada, en los pasos de peatones, se realizará mediante un vado de anchura no menor de 1,20 metros, pavimentado con material antideslizante y distinto del resto. Su pendiente longitudinal será no mayor del 10 % y no existirá resalte alguno en sus encuentros con acera y calzada.

Las señales de tráfico, semáforos, luminarias y otros elementos verticales que deban situarse en aceras y vías peatonales se colocarán en el borde exterior de las mismas. La altura libre de paso bajo placas de señalización y elementos similares no será menor de 2,20 metros.

6 Condiciones generales de edificación volumen y uso.

Se cumplirán las determinaciones contenidas en el PLAN GENERAL DE MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, salvo en aquellas cuestiones que, con carácter limitativo, se señalan en las NORMAS URBANÍSTICAS particulares del presente Plan Parcial.

7 Normas particulares de Zona: Norma urbanística 1: Manzana Residencial (MR).

DEFINICIÓN: Tipología residencial unifamiliar y/o plurifamiliar con edificación de viviendas adosadas o aisladas, de tres alturas.

USO: Residencial, compatible con uso Económico-Terciario

ORDENACIÓN: Alineaciones y rasantes establecidas en planos. También se podrán situar las edificaciones en el interior de la parcela, con retranqueos a viarios no inferior a 3,0 m, justificando la ordenación volumétrica. Mediante la formulación de un Estudio de Detalle, se podrán crear vías privadas, a fin de regular la ocupación de las edificaciones, el retranqueo a linderos y viario, y la ordenación volumétrica.

EDIFICABILIDAD: La edificabilidad se establece para cada manzana, de acuerdo a los planos de ordenación por manzanas (P.02) y al cuadro incluido en el Anexo Numérico de la Memoria Descriptiva y Justificativa.

TIPO DE EDIFICACION: Edificación en manzana compacta en bloque exento, en hilera o adosado, con viviendas unifamiliares y/o plurifamiliares en parcela, destinadas a uso residencial y compatible. Cuando se den dentro de una misma parcela varios tipos de edificación se guar-

dará un retranqueo mínimo de 5,0 m entre distintos tipos de edificación, salvo justificación en Estudio de Detalle.

ALTURA DE EDIFICACION: En las parcelas destinadas a edificación residencial, la altura máxima será de tres plantas, con posibilidad de incluir un torreón. En uso hotelero, la altura máxima será de cinco plantas.

PARCELA MINIMA: Los mínimos de superficie de parcela y lindero frontal serán de 150 m² y 12 m, respectivamente.

OCUPACIÓN: La edificación se dispondrá sobre las alineaciones a viario marcadas en los planos correspondientes. Se podrá redactar el correspondiente proyecto de Estudio de Detalle en el que se definan alineaciones complementarias y se disponga la ocupación en función de la altura de la edificación, la edificabilidad y la superficie de zona verde privada.

VUELOS: Se prohíben en calles de ancho inferior a cinco (5) metros. El ancho del vuelo se fijará en función del ancho de la calle:

<u>Ancho calle (m)</u>	<u>Vuelo (m)</u>
< 5,00	0,00
5,00 - 8,00	0,80
> 8,00	1,40

Los vuelos podrán arrancar a partir de una altura igual o mayor que tres con sesenta metros (3,60). Se separarán al menos sesenta (60) centímetros de la medianera.

CERRAMIENTO: La parcela podrá cerrarse mediante valla, que coincidirá con la alineación exterior, con las siguientes condiciones:

- A vial: hasta 1,20 m con elementos sólidos y opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 2,10 m.

- A medianera o lindero privado: hasta una altura de 2,10 m. con elementos sólidos y opacos.

CONDICIONES ESTÉTICAS: Quedan prohibidas las construcciones con estructura prefabricada, excepto las prefabricadas con hormigón o acero. En todas las edificaciones residenciales, queda prohibido el uso de materiales no empleados tradicionalmente en el término de Blanca. La composición volumétrica de los nuevos edificios deberá adecuarse a las características tipológicas de la zona: modulación, proporciones, alturas y formas.

APARCAMIENTOS: Deberá proyectarse una plaza de garaje por vivienda o por cada 100 m². de edificación no residencial, como mínimo.

TORREONES DE ESCALERA Y ASCENSORES: Se permite la construcción de torreones de escalera y ascensores sobre la altura máxima. El retranqueo de los torreones a la línea de fachada será libre. Se emplearán los mismos materiales que en la fachada y la cubierta.

APROVECHAMIENTOS BAJO CUBIERTA: Se autorizan cuando estén destinados a albergar instalaciones generales del edificio. También se autorizan para otros usos cuando estén vinculados en uso y accesos a un local de la planta inferior, no pudiendo tener acceso independiente.

No computarán como planta adicional, esto es, podrán disponerse por encima del número máximo de alturas. La construcción del aprovechamiento bajo cubierta no podrá implicar un aumento de la superficie edificable permitida según las normas de la zona correspondiente. Para la obtención de la superficie máxima edificada, sólo se computará la superficie del aprovechamiento con altura superior a 1,50 metros. Los aprovechamientos bajo cubierta deberán cumplir las condiciones estéticas de la zona correspondiente.

ESPACIOS LIBRES PRIVADOS:

Superficie sin pavimentar, que contengan como elementos principales el arbolado y cultivos de flores, destinada a jardines, parques, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados, incluidos dentro de parcelas de propiedad privada. La Superficie de Espacios Libres Privados para cada manzana será la que se señala en el Plano de Zonificación, admitiéndose trasvases de superficie de Espacios Libres Privados entre manzanas y parcelas, siempre que la suma de las superficies parciales se corresponda con la superficie total indicada en el Plano de Zonificación, mediante el correspondiente proyecto de Modificación de Plan Parcial.

NORMA URBANÍSTICA 2 RESIDENCIAL AISLADA (RA).

DEFINICIÓN: Edificación residencial unifamiliar exenta, en parcela ajardinada.

USO: Residencial, compatible con uso Económico-Terciario.

EDIFICABILIDAD: La edificabilidad se establece para cada manzana, de acuerdo a los planos de ordenación por manzanas (P.02) y al cuadro incluido en el Anexo Numérico de la Memoria Descriptiva y Justificativa.

PARCELA MINIMA: Los mínimos de superficie de parcela y lindero frontal serán de 600 m² y 15 m, respectivamente.

ALTURA DE EDIFICACION: La altura máxima será de dos plantas, con posibilidad de incluir un torreón.

OCUPACIÓN: La ocupación máxima será del 40% de la superficie de la parcela.

VUELOS: Disposición libre.

RETRANQUEOS: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de 4,0 m y de 3,0 m. al resto de linderos.

CONSTRUCCIONES AUXILIARES: Se permiten construcciones auxiliares, que no excedan de una planta. Computarán a efectos de la edificabilidad máxima, y su ocupación no podrá ser superior al 5% de la superficie de la parcela.

CERRAMIENTO: La parcela podrá cerrarse mediante valla, que coincidirá con la alineación exterior, con las siguientes condiciones:

- A vial: hasta 1,20 m con elementos sólidos y opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 2,10 m.

- A medianera o lindero privado: hasta una altura de 2,10 m . con elementos sólidos y opacos.

CONDICIONES ESTÉTICAS: Quedan prohibidas las construcciones con estructura prefabricada, excepto las prefabricadas con hormigón o acero. En todas las edificaciones residenciales, queda prohibido el uso de materiales no empleados tradicionalmente en el término de Blanca. La composición volumétrica de los nuevos edificios deberá adecuarse a las características tipológicas de la zona: modulación, proporciones, alturas y formas.

APARCAMIENTOS: Deberá proyectarse una plaza de garaje por vivienda o por cada 100 m². de edificación no residencial, como mínimo.

AJARDINAMIENTO: Se deberá ajardinar al menos el 15% de Superficie de parcela.

TORREONES DE ESCALERA Y ASCENSORES: Se permite la construcción de torreones de escalera y ascensores sobre la altura máxima. El retranqueo de los torreones a la línea de fachada será libre. Se emplearán los mismos materiales que en la fachada y la cubierta.

NORMA URBANÍSTICA 3. SERVICIOS TÉCNICOS (ST)

Zonas destinadas a la instalación de servicios técnicos necesarios para las infraestructuras del sector como: centros de transformación, depuradora, impulsión, etc. La edificabilidad máxima será de 1,7 m²/m².

NORMA URBANÍSTICA 4. EQUIPAMIENTO PÚBLICO (EQ) Y SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS (SGD).

Destinada a Equipamientos de carácter público y de dotación comunitaria que estime necesario la Corporación Municipal. Sus condiciones de edificación y usos serán las establecidas por el PGMO para las zonas "Equipamientos Públicos".

1. **CONCEPTO:** Comprende aquellos terrenos o edificaciones destinados a satisfacer necesidades de carácter social.

2. **ORDENACIÓN:** Se conservarán las edificaciones existentes con sus usos y alineaciones.

3. **CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:** Las edificaciones de nueva construcción, destinados a estos fines, deberán satisfacer las siguientes condiciones de edificabilidad:

Altura máxima: La que corresponda a la zona donde deban ser ubicados, pudiéndose aumentar en un diez por ciento (10%) en caso de necesidad y previa justificación.

Ocupación: Dependerá de las características y función del equipamiento, ajustándose en cada caso a la normativa que a tal fin esté establecida. En centros escolares o similares la ocupación de la edificación nunca será superior al cincuenta por cien (50 %) del total de la parcela.

Vuelos: Los correspondientes a la zona.

Condiciones de uso: Los equipamientos de dominio público no podrán desafectarse de su carácter. Podrán tener fin:

* Administrativo: Ayuntamiento, Juzgado, comunicaciones.

* Sociocultural: Biblioteca, Guardería, Asilo.

* Religioso: Iglesia, Ermita, Convento.

* Educativo: Centro escolar, Formación profesional.

* Deportivo: Campos de deporte.

NORMA URBANÍSTICA 5. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (EL) Y SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL).

Se regirá por las Normas atribuidas en el PGMO, para las zonas verdes de uso público.

1. **CONCEPTO:** Corresponde a aquellos espacios libres que han de servir de esparcimiento y ocio a la población.

2. **ORDENACIÓN:** La ordenación de estos espacios es tendente a establecer medidas de protección frente al uso y la edificación en ellos.

3. **CONDICIONES DE USO:** Usos permitidos: Aseos, quioscos, fuentes. Además, usos públicos de carácter e instalación provisionales: ferias, circos, plazas de toros, etc.

4. **CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:** Altura máxima: Una (1) planta o cuatro (4) metros.

Ocupación:

* Será del dos por ciento (2%) total de la parcela.

* No se admitirá en áreas menores de 1.000 m².

* Excepcionalmente se autorizarán instalaciones provisionales, sin limitación de altura, y con una ocupación máxima del veinticinco por ciento (25%) de la superficie total, y siempre que esté dedicado a usos abajo tolerados y no perjudicando a la jardinería existente en la zona.

NORMA URBANÍSTICA 6. VIARIO.

Zonas destinadas a la circulación rodada o peatonal, o aparcamientos. Carecen de edificabilidad.

Blanca, 26 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Calasparra

572 Beca de colaboración en el Archivo Municipal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de diciembre de 2007, se ha resuelto convocar una beca de colaboración en el Archivo Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, cuya solicitud y concesión están reguladas por las bases aprobadas al efecto, que se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio-convocatoria.

Calasparra a 18 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

541 Edicto de exposición pública y cobranza del Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon C.A.M., correspondiente al sexto bimestre del 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 8 de enero de 2008, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon CAM del sexto bimestre del 2007.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A., de lunes a viernes; y hasta el 21 de abril de 2008, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 10 de enero de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

1135 Gerencia de Urbanismo. Aprobado proyecto reparcelación U.A. número 11 del P.E.R.I. del Algar.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 23 de noviembre de 2007, se aprueba inicialmente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A: número 11 del P.E.R.I. del Algar, presentado por Fermín Martínez García e Hijos, S.L. y otros.

Dicho acuerdo y los correspondientes proyectos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de la Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de diciembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

545 Modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios de la Manga.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de octubre de 2007 ha procedido a la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios de la Manga introduciendo las siguientes:

Encabezamiento: Instituto Municipal de Servicios del Litoral

Art 1.º: Se mantiene sustituyendo el nombre

Art 4.º: Se mantiene, iniciándose con el cambio de nombre "El Instituto Municipal de Servicios del Litoral...."

Art 6.º: El segundo párrafo quedará redactado: "No obstante, se podrán crear otros centros de trabajo en lugares del litoral que permitirán la prestación de servicios con mayor cercanía al administrado".

Art 7.º: El párrafo segundo quedará: "Para la contratación de los contratos administrativos se ajustará a la normativa aplicable, es decir, a la Ley de Contratos de las A.P. y sus disposiciones complementarias".

Art 9.º, apartado c, queda así: c) El Director General del Litoral dentro de las competencias conferidas por el acuerdo de nombramiento de la J.G.L."

Art 10.º, quedará redactado así: "El Presidente será nombrado por el Alcalde entre miembros del Consejo que sean Concejales".

Art 12.º, se añade al segundo párrafo que dice: "Asimismo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera, el Presidente del Consejo Rector podrá invitar a sus reuniones, con voz y sin voto, a los representantes sindicales del IMS del Litoral".

Art 15.º, apartado a), se añade "...así como en atención a las propuestas del Director General del Litoral, de conformidad con las funciones atribuidas a su cargo".

Art 23.º, queda así: “La Secretaría del Instituto corresponde al Director de la Oficina de Gobierno Municipal, quien podrá delegar en un funcionario municipal Licenciado en Derecho.

Art 25.º: se sustituye la palabra “Depósito mupal.” por “Tesorero municipal”.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Régimen Local (art 100 y ss), la Ley de Régimen Local, Texto Refundido, aprobado por RDL 781/1986, la Ley de Régimen Jurídico de las A.P. (art 2 y concordantes) y demás disposiciones aplicables, se exponen las modificaciones de los Estatutos de este organismo autónomo del Ayuntamiento de Cartagena a los efectos correspondientes.

Cartagena a 29 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente del Instituto P.O., Gabriel Ruiz López.

—

Fuente Álamo de Murcia

580 Solicitud de autorización excepcional para la construcción de nave.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don José Leandro Cayuela, en representación de la Mercantil “Alamopal, S.L.”, relativa a solicitud de autorización excepcional para la construcción de nave para recogida de maderas reciclaje y fabricación de palets en suelo no urbanizable, con emplazamiento en el paraje Las Casicas, Polígono 18, Parcela 221.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

—

La Unión

520 Anuncio de adjudicación de obra. Exp. 26/07.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.
- c) Número de expediente: 26/07

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: “Construcción de un punto de atención a la infancia en Roche (La Unión)”.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 256, de 6 de noviembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

169.102,32 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Encarnación Aguilar López, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 143.736 €.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Unión, a 7 de enero de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

—

La Unión

521 Anuncio de adjudicación de obra. Exp. 41/07.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.
- c) Número de expediente: 41/07

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: “Remodelación y acondicionamiento C/ Jacinto Benavente y calle Huerto de la pedanía de Roche”.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 259, de 9 de noviembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

91.737,66 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2007.

b) Contratista: González Soto, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.227,87 €.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Unión, a 7 de enero de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

La Unión

542 Anuncio exposición pública padrón del bimestre noviembre-diciembre de 2007 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre del 2007; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1º. - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre noviembre-diciembre del 2007, por importe de, ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y tres euros con noventa y cinco centimos (198.373,95 euros).

2º. - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre noviembre-diciembre del 2007 por importe de diecinueve mil doscientos seis euros con treinta céntimos, (19.206,30 euros).

3º. - Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre noviembre-diciembre del 2007 importe de noventa y un mil seiscientos setenta euros con cuarenta y dos céntimos, (91.770,42 euros).

4º. - Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre noviembre-diciembre del 2007 Importe de cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta euros con noventa céntimos, (58.940,90 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones

que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión, 4 de enero de 2008.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Lorca

523 Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales de ámbito local con cargo al Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el año 2008.

El Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2007, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar la convocatoria pública y las bases específicas para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales de ámbito local con cargo al presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el año 2008.

2.º - Con el fin de adelantar la resolución de los distintos expedientes de solicitud y dotar así de más agilidad al procedimiento, los actos de aprobación del gasto y de su ejecución quedan sometidos a la condición suspensiva de la aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General Municipal para el 2008, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones.

3.º - Someter a información pública el anterior acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Anuncios del Centro de Servicios Sociales y en el portal WEB municipal www.lorca.es.

4.º - Dar traslado de los anteriores acuerdos al Psicólogo responsable de ONGs, a Secretaría, Intervención y Tesorería del Consejo Municipal de Servicios Sociales, a la Concejalía Delegada del Mayor y ONGs y demás dependencias municipales afectadas:

Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales de ámbito local con cargo al Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el año 2008.

Primera.- Objeto.

1.º - Es objeto de la presente el establecimiento de las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, a proyectos presentados por ONG de carácter social, legalmente constituidas, cuyo ámbito de actuación sea el término municipal de Lorca, y la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva.

2.º - Las entidades solicitantes tendrán que acreditar que cuentan con, al menos, quince socios.

3.º - Los proyectos presentados deberán ser complementarios con los programas que desarrolla el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca.

Segunda.- Financiación.

1. Las Subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 313.489.01 con 60.000 € y 313.489.01 con 198.000 € para inmigración del presupuesto de gastos del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2008.

2. La cuantía total de las subvenciones que se reconozcan quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias existentes en la mencionada aplicación presupuestaria.

Tercera.- Bases de la convocatoria.

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones concedidas, gastos subvencionables, pago, justificación, comprobación de subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca publicada en el BORM el día 26 de junio de 2004.

Cuarta.- Procedimientos de concesión.

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes

1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo 1, debiendo relacionarse en dicha instancia todos los proyectos para los que una misma entidad solicitante solicita subvención. Dicha instancia deberá suscribirla quien ostente la representación de la entidad o poder suficiente para ello.

2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca y podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España nº 1 de Lorca, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BORM, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la siguiente documentación original:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del legal representante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Proyecto de programas y actividades que se pretenden llevar a cabo durante el año 2008 con indicación del presupuesto detallado de gastos previstos para su realización.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para esa misma actividad y qué cuantía, si estas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

d) Declaración responsable del solicitante de que la entidad reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones para ser beneficiario.

e) Las entidades que hayan sido objeto de subvención por parte del Consejo Municipal de Servicios Sociales durante el ejercicio económico de 2007, deberán aportar memoria de actividades desarrolladas durante ese año, así como presupuesto detallado y justificación de gastos; señalando en su caso las actividades que se ejecutaron con la colaboración de alguna administración pública o entidad privada.

f) Fotocopias de los siguientes documentos:

• Del DNI del legal representante de la institución

• De los Estatutos, en los que se debe contemplar el carecer de fines de lucro y que entre sus finalidades se encuentre la realización de actividades y proyectos de carácter social

• Del CIF de la institución

• De la Cuenta Bancaria de la Institución, en la que queden recogidos los 20 dígitos de la cuenta bancaria y titulares de la misma.

Estos documentos se adjuntarán en el caso de que no hayan sido presentados con anterioridad en la Secre-

taría del Consejo Municipal de Servicios Sociales o hayan sufrido alguna modificación.

3.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, junto con el modelo de cuestionario de información sobre proyectos (Anexo II), que podrán retirarse en la Secretaría del Consejo Municipal de Servicios Sociales, sito en Plaza de Carruajes s/n de Lorca o mediante descarga en el portal Web municipal, www.lorca.es.

4.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que subsane la misma, o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Tramitación y resolución.

1. La Secretaría del Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

2. La valoración de los programas presentados la realizará una Comisión de Valoración compuesta por:

a) Presidente: La Concejala delegada de Atención Social, Familia e Inmigración o persona en quien delegue.

b) Secretario: el Secretario del Consejo Municipal de Servicios Sociales, o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

El Director del Consejo o, en su caso, el Director del Centro de Servicios Sociales.

El Secretario General, o funcionario en quien delegue.

El Psicólogo del Centro de Servicios Sociales, responsable del Plan local contra las Drogodependencias.

d) Cuando el Presidente lo estime necesario, podrán incorporarse a la Comisión, con voz, pero sin voto, otros funcionarios del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

3. A las reuniones, será de aplicación la indemnización correspondiente a la categoría primera prevista en el RD. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4. La Comisión de Evaluación, a la vista de todo lo actuado, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

5. El Presidente, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados teniendo en este caso la propuesta de resolución carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla.

7. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva se elevará al Consejo Rector para que, adopte los acuerdos que procedan.

8. Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

9. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. La notificación de las resoluciones a los solicitantes se practicará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, las subvenciones concedidas serán publicadas en los términos establecidos en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Reformulación de solicitudes.

1.º Cuando la cantidad a conceder por la subvención sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria podrá presentar una memoria o proyecto adaptado a la nueva cuantía, éste, que no podrá contar con conceptos nuevos, deberá presentarse acompañado de nuevo presupuesto.

2.º Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado.

3.º Si, por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Requisitos de los proyectos presentados.

8.1. Los proyectos presentados deberán señalar como mínimo la siguiente información:

- * Título
- * Objetivos
- * Actividades y calendario
- * Beneficiarios de la acción
- * Resultados previstos
- * Presupuesto de gastos y plan de financiación
- * Criterios de evaluación

8.2. El ámbito de actuación de los proyectos deberá ser el término municipal de Lorca.

8.3. Se considerarán preferentes aquellos proyectos que reúnan uno o más de los siguientes requisitos:

8.3.1 Que cuenten, en el momento de solicitar subvención, con el desarrollo y puesta en funcionamiento de experiencias anteriores, con resultados y coordinaciones positivos con el Consejo Municipal de Servicios Sociales.

8.3.2. Se tendrá en cuenta la gravedad de la problemática atendida.

8.3.3. Serán preferentes aquellos proyectos que para su desarrollo cuenten con otras fuentes de financiación distinta a la del Ayuntamiento de Lorca, bien por aportaciones de la propia ONG solicitante o de otras instituciones.

En este sentido, se considerarán prioritarios los proyectos para los que se hayan solicitado subvenciones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y presentado escrito de coordinación con el Consejo Municipal de Servicios Sociales para la realización de tales proyectos.

Novena.- Acciones posteriores a la concesión de subvenciones.

Las ONG que resulten beneficiarias de una subvención vendrán obligadas a facilitar a los técnicos del Consejo Municipal de Servicios Sociales, el acceso a los lugares donde se desarrollen las actividades objeto de subvención, así como cuantos informes de seguimiento y verificación les sean requeridos.

Asimismo, vendrán obligados a comunicar cualquier modificación que pueda producirse en la ejecución de los proyectos presentados.

Cuando el destino de la subvención sea la adquisición de algún equipamiento (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos o de oficina, enseres, etc.), este deberá ser entregado al Consejo Municipal de Servicios Sociales cuando el proyecto o programa haya finalizado.

Décima.- Medio de notificación o publicación.

1.º El contenido de las presentes Bases será publicado en el BORM, expuestas en el Tablón de Anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales y divulgado por medios telemáticos a través del portal Web del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es).

2.º Los beneficiarios harán constar expresamente y de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los proyectos subvencionados que los mismos se realizan con la financiación del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, incluyendo el logotipo que a tal efecto se facilite.

Undécima.- Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención podrá tener el carácter de anticipado y efectuarse en un solo plazo con carácter previo a la justificación.

2. El abono de la subvención concedida se realizará previa presentación por la entidad beneficiaria de certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Duodécima.- Plazos de ejecución y justificación de la subvención.

1. Las entidades subvencionadas quedan obligadas a justificar los gastos correspondientes al coste total del programa.

2. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2008.

3. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria.

4. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, estos deberán solicitar del Consejo Municipal de Servicios Sociales, la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

5. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá a la Presidencia del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

6. La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención irá acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. En dicha relación se especificarán las diferentes partidas de gastos corrientes clasificadas como sigue:

- a) Retribuciones de personal.
- b) Mantenimiento y actividades.
- c) Dietas y gastos de viaje.

7. En todos los casos, deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes por rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades económicas o por los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, en los términos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Igualmente en los casos de retribuciones de personal contratado laboral, deberá acreditarse el ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. Los gastos se justificarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

9. En los supuestos de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse en el año 2008 con anterioridad a la concesión de la

subvención, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos subvencionados por la convocatoria.

11. Si vencido el plazo de justificación, la beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pública, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimocuarta.- Concesión de la Subvención.

La posibilidad de concesión de las subvenciones a que se refieren las presentes bases queda condicionada a la existencia del correspondiente crédito en el estado de gastos del presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales del año 2008, realizándose los acuerdos de concesión con posterioridad a la aprobación del presupuesto.

Decimoquinta.- Modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lorca, 20 de diciembre de 2007.—El Presidente,
Francisco Jódar Alonso.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCION

D/Dña. _____ DNI _____

—

En nombre de la ONG/Asociación: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

C.I.F. _____ C.P: _____ Teléfono _____

E-mail: _____

EXPONE:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria de ayudas económicas a ONG de ámbito local con cargo al Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el ejercicio 2008.

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de _____ euros para el desarrollo del proyecto denominado:

cuyo cuestionario de información (anexo II) y demás requisitos exigidos en la convocatoria se acompañan.

En Lorca a _____ de _____ de 200__

Fdo: _____

**ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
SERVICIOS SOCIALES. AYUNTAMIENTO DE LORCA**

ANEXO II

CUESTIONARIO DE INFORMACION SOBRE PROYECTOS PRESENTADOS POR ONGs. DE IMPLANTACION LOCAL.

1. ONG _____

2. _____ DIRECCION

3. DENOMINACION-DEL-PROYECTO

4. PERSONA DE CONTACTO PARA ESTE PROYECTO

_____ Teléfono

Fax _____ Correo
Electrónico _____

5. OTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS EN ESTE PROYECTO (si procede)

6. PERSONAS QUE PARTICIPAN:

- () Educador. Nº ____
- () Monitor. Nº ____
- () ATS/DUE. Nº ____
- () Trabajador Social. Nº ____
- () Sociólogo. Nº ____
- () Otros (especificar) _____
- () Voluntario. Nº ____
- () Administrativo. Nº ____
- () Psicólogo. Nº ____
- () Médico. Nº ____
- () Abogado. Nº ____

7. TIPO DE PROYECTO

- Informativo/ Formativo Asistencial
 De divulgación/ Sensibilización De otro tipo (especificar) _____
-

8. AMBITO DE APLICACION

- Dentro de la propia ONG. En un barrio. ¿Cuál? _____
 Comarcal En todo el municipio
 En pedanías. ¿Cuál/es? _____
 Otros (especificar) _____

9. MEDIO

- Comunitario Familiar
 Medio Educativo Medio Laboral
 Medio Rural Medio Urbano

10. POBLACION DESTINATARIA DEL PROYECTO

- Menores Población General
 Jóvenes Familia
 Mujer Tercera Edad
 Minorías Étnicas Toxicómanos
 Inmigrantes Profesionales
 Minusválidos Otros (Especificar) _____

11. OBJETIVOS (especificar objetivos cuantificables de forma resumida)**A) Objetivo General**

B) Objetivos Específicos

1.

2.

3.

4.

5.

6.

12. EJECUCION / DESARROLLO DEL PROYECTO. Resumen de actividades.

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

13. CALENDARIO

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización: _____

14. EVALUACION DEL PROYECTO

() Se prevé realizarla

() Periódica / Continuada (indicar intervalos de tiempo)

() Programa sin evaluación

A. Métodos de evaluación

B. Recursos de evaluación

C. indicadores de evaluación

15. PRESUPUESTO

Gastos Previstos

Total _____ €

.

Ingresos previstos

Total _____ €

Entidades que lo financian:

Institución	Aportación
_____	_____ €
_____	_____ €
_____	_____ €

Los Alcázares

435 Corrección de error en relación de aspirantes admitidos para la provisión de una plaza de Coordinador Auxiliar de Protección Civil.

Advertido error en la publicación número 435, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 21, de fecha 25 de enero de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"435 Relación de aspirantes admitidos correspondiente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Protección Civil."

Debe decir:

"435 Relación de aspirantes admitidos correspondiente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Coordinador Auxiliar Protección Civil."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Asimismo, en la relación de aspirantes admitidos, debe suprimirse el número 3, "Ortiz San Leandro, Carlos 23.007.154-R.

Mazarrón

1134 Concurso contrato administrativo especial. Expediente número 1/2008.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

N.º de expediente: 1/2008 Contrato Administrativo Especial.

Objeto del contrato: Equipamiento y Explotación.

Descripción del objeto: Equipamiento y Explotación del servicio de Bar-Cafetería del Centro de Día en Mazarrón.

Lugar de ejecución: Centro de Día en Mazarrón.

Plazo de ejecución: cuatro años.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Garantía provisional: 3.000 €.

Garantía definitiva: 6.000 €.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Tfno. 968 33.93.88 fax: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 8, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el Concurso.

Apertura de las ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón del Plenos del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 8 – 2.ª planta, en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 €.)

Mazarrón, a 14 de enero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

539 Presupuesto General para el 2008.

Aprobado inicialmente, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 18/12/07, el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2008, así como su plantilla de personal, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.Leg. 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relacionado con el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se eleva a definitivo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que reglamentariamente se establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos, del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2008, en el que se incluye la concertación de un préstamo, por importe de 5.200.000 €:

Ayuntamiento	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo I	23.853.548	21.701.000
Capítulo II	34.073.575	5.800.000
Capítulo III	897.250	21.684.914
Capítulo IV	4.101.991	17.305.314
Capítulo V	0	1.435.136
Capítulo VI	19.069.291	3.170.221
Capítulo VII	230.000	6.929.070
Capítulo VIII	55.000	55.000
Capítulo IX	1.000.000	5.200.000
TOTAL	83.280.655	83.280.655

Molina de Segura a 10 de enero de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

540 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos", a que se refiere el Edicto publicado en el BORM de 7 de diciembre de 2007 (num. 282), de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra los acuerdos definitivos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas y elevadas a definitivas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal:

Modificación de la Ordenanza III. 3, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos

Se modifican los apartados 4 y 5 del Artículo 6. Cuota tributaria, quedando la siguiente redacción:

4. Las cuotas señaladas en el apartado siguiente tienen carácter bimensual e irreducible. Se liquidarán y

recaudarán por bimestres e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

5. A tal efecto, se aplicará la siguiente la siguiente Tarifa (precio en euros):

A) Viviendas

Viviendas.	17,71
Viviendas Urbanizaciones	24,80
Pedanía zona rural	9,34

B) Locales comerciales cerrados,

Por cada uno	19,76
--------------	-------

C) Discotecas, casinos, bingos, cines

Por cada uno	466,70
--------------	--------

D) Residencias, hostales y hoteles

Hasta 25 habitaciones	191,55
De 26 a 50 habitaciones	323,80
De más de 50 habitaciones	466,70

E) Entidades financieras

Por cada sucursal	582,73
-------------------	--------

F) Establecimientos de confección y venta de textiles y derivados

Hasta 50 metros cuadrados de superficie	83,62
De 51 a 100 metros cuadrados de superficie	85,13
De 101 a 150 metros cuadrados de superficie	86,66
Más de 150 metros cuadrados de superficie	88,18

G) Comercios de alimentación, hipermercados y supermercados

Hasta 25 m ² superficie	106,42
De 26 a 50 m ² superficie	121,62
De 51 a 100 m ² superficie	136,82
De 101 a 150 m ² superficie	152,03
De 151 a 200 m ² superficie	167,23
De 201 a 500 m ² superficie	304,04
De 501 a 800 m ² superficie	2.039,88
De 801 a 2.500 m ² superficie	2.898,49
De 2.501 a 5.000 m ² superficie	3.976,94
Más de 5.000 m ² superficie	5.567,28

Nota a este apartado: Los establecimientos con superficie superior a 500 m², que tengan condición de grandes productores de residuos y/o que opten por instalar compactadores instalados por la empresa prestadora del servicio municipal de recogida de basura, podrán optar por que se les aplique la siguiente tarifa bimestral:

Alquiler de compactados de residuos orgánicos	2.995,92 € bimestre
Alquiler de compactador de otros residuos orgánicos (madera, papel, ...)	2.400, 84 € bimestre
Por cada contenedor adicional	238 € bimestre, más 0,03 € por cada kilo recogido

G) Bares de categoría especial y pub

Bares	141,39
Bares con servicio de comedor	266,03
Restaurantes	515,34
Bares categoría especial, pub y similares	191,41
Pizzerías, servicios de comidas a domicilio y similares	266,04

I) Talleres de confección

Hasta 100 m ² superficie	95,77
Más de 100 m ² superficie	228,03

J) Relojerías y/o joyerías, ópticas y farmacias

Por cada uno)	114,01
----------------	--------

K) Salones recreativos

Hasta 50 m ² y 10 máquinas	103,47
De 51 a 100 m ² y 10 máquinas	133,94
De más de 100 m ² y más de 10 máquinas	220,17

L) Centros sanitarios, hospitales, clínicas, consultas médicas

Cada uno	243,23
Consulta médico individual	71,44
Consulta odontólogo individual	107,93

M) Centros sanitarios arrendados**N) Contadores comunidades vecinos**

Por cada uno	12,16
--------------	-------

O) Diversos

Talleres automóviles	76,01
Estancos, administraciones de lotería y apuestas, parafarmacias	76,01
Centros institucionales, docentes y similares	177,11
Gasolineras	76,01
Oficinas, en particular: asesorías, aseguradoras, consultoras, despachos de profesionales independientes, agencias inmobiliarias, agencias de viajes, agencias de transportes, notarías y registros públicos	76,01
Pescaderías, fruterías, hueverías, panaderías, droguerías, zapaterías, y otros establecimientos industriales, comerciales o de hostelería no incluidos en los grupos anteriores	71,44

P) Tarifas reducidas

Las cuotas previstas en la Tarifa del apartado A) del presente artículo para viviendas, se reducirán en el 50%, cuando los beneficiarios del servicio estén en alguna de las siguientes situaciones: Ser titular de familia numerosa o ser pensionista por jubilación, incapacidad o viudedad.

Además, para la aplicación de tales tarifas se tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda para la que se solicita la reducción de la cuota, sea la vivienda habitual del sujeto pasivo (con independencia de que sea titular, arrendatario, usufructuario, de la misma)

b) Estar empadronado en el municipio al menos 2 años antes de la solicitud. c) Estar al corriente en el pago de recibo de agua

d) No tener débitos pendientes en ejecutiva en el Ayuntamiento.

e) Los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos, no podrán superar el siguiente límite.

N.º de miembros de

la unidad familiar	Ingresos máximos
1	El Salario mínimo interprofesional (S.M.I.)
2	1, 5 veces el S.M.I.
3	2 veces el S.M.I.
4	2,5 veces el S.M.I.
5	3 veces el S.M.I.
6	3,5 veces el S.M.I.
7 ó más	4 veces el S.M.I.

Se entenderá por unidad familiar a tales efectos a la unidad convivencia) formada por más de una persona unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente, adopción, acogimiento o por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente, afinidad hasta el primer grado y colateral hasta el segundo grado, siempre y cuando los hermanos del solicitante carezcan de familia adquirida.

f) No ser titular de inmuebles en el municipio (rústicos o urbanos) cuyo valor catastral, excluida la vivienda habitual conjunto supere los 30.000 €.

Los interesados deberán solicitar la aplicación de tarifas reducidas acreditando que reúnen los requisitos previstos en esta ordenanza, mediante impreso habilitado al efecto que se presentará en el Registro General de Entrada, acompañado de la documentación pertinente.

Q) Tarifas en polígonos industriales.

Residuos generados en establecimientos industriales y comerciales no contemplados en las tarifas anteriores.

Nota a este epígrafe:

Las empresas que necesiten más de un contenedor abonarán 282,92 euros por cada contenedor adicional, al bimestre. Las empresas que generen más de 5 contenedores podrán optar a un compactador cuyo coste será de 1.266,60 euros/ bimestre es incluyendo en dicho precio alquiler, porte a planta, etc

Nota común a todos los apartados: Cuando resulten de aplicación dos o más tarifas, se aplicará aquella que suponga un mayor importe en los siguientes casos:

a) Cuando en un mismo local o establecimiento se desarrollen dos o más actividades diferenciadas en las anteriores tarifas

b) Cuando en una vivienda se desarrolle alguna actividad con cuota diferenciada en las anteriores tarifas.

Fecha de entrada en vigor: Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de su aprobación definitiva y publicación en el BORM.

Molina de Segura, 11 de enero de 2008.—La Concejala Delegada de Hacienda.

Molina de Segura

1142 Licitación contrato de suministro. Expediente número 263/2007-1010.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
 Negociado de Contratación.
 Expediente núm. 000263/2007-1010

2.- Objeto del contrato.

Suministro de un integrador de comunicaciones para la policía local de Molina de Segura (Murcia)

Lugar de entrega: Molina de Segura

Plazo de entrega: dos meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 54.944 €

5.- Garantías.

Provisional: 1.099 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il.lmto. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula decimotercera.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, P.D.

Mula

543 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de Actuación de la Unidad de Actuación SC-2 de Yéchar del PGM.O.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de Actuación de la Unidad de Actuación SC-2 de Yéchar del PGM.O, promovido por Promociones Volamur S.L.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 19 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

599 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la costera Norte y colector de aguas residuales, en el tramo que discurre por el Plan Parcial GT-Ñr4, hasta el cruce con la Ctra. del Rincón de Beniscornia. (Gestión-Expropiación 0254GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 29 de Noviembre de 2007 aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Costera Norte y Colector de Aguas Residuales, en tramo que discurre por el Plan Parcial LGT-Ñr4, hasta el cruce con la Carretera del Rincón de Beniscornia, en Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

- Parcela N.º 1.a Titular: D. Pedro Moreno Romero. Superficie: 3.704,24 m². Aprovechamiento: 1.852,12 m² en el Sector GT-ÑR4. Sobre la parcela existe una casa abandonada, y cultivo intensivo de cítricos de 1.000 m².

-Parcela N.º 2.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 545,96 m². Aprovechamiento: 272,98 m² en el Sector GT-ÑR4. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 3.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 534,96 m². Aprovechamiento: 267,48 m² en el Sector GT-ÑR4. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 4.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 635,83 m². Aprovechamiento: 635,83 m². Sobre la parcela existe una plantación intensiva de cítricos de 600 m². Sin edificaciones.

-Parcela N.º 5.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 1.755,21 m². Aprovechamiento: 877,60 m² en el Sector GT-ÑR4. Sobre la parcela existe una plantación intensiva de cítricos de 1.700 m². Sin edificaciones.

-Parcela N.º 6.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 114,45 m². Aprovechamiento: 57,22 m² en el Sector GT-ÑR4. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 7.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 1.069,71 m². Aprovechamiento: 534,86 m² en el Sector GT-ÑR4. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 8.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 551,85 m². Aprovechamiento: 275,92 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 9.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 127,99 m². Aprovechamiento: 64 m² en el Sector GT-ÑR4. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 10.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 445,58 m². Aprovechamiento: 222,79 m² en el Sector GT-ÑR4. Sobre la parcela existe 10 m² de fábrica de bloques de 20 cm., cerramiento con alambrada de espinos de 30 ml, y con cultivo intensivo de cítricos de 400 m².

-Parcela N.º 11.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 510,38 m². Aprovechamiento: 255,19 m² en el Sector GT-ÑR4. Sobre la parcela existe cultivo intensivo de cítricos de 500 m². Sin edificaciones.

-Parcela N.º 12.a Titular: La Ñora, Sociedad Cooperativa. Superficie: 314,94 m². Aprovechamiento: 157,47 m² en el Sector GT-ÑR4. Sobre la parcela existe un cerramiento metálico o de fábrica de 50 ml., y cultivo intensivo de cítricos de 300 m².

-Parcela N.º 13.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A.. Superficie: 1.275,36 m². Aprovechamiento: 637,68 m² en el Sector GT-ÑR4. Sobre la parcela existe un cerramiento metálico o de fábrica de 100 ml., y 5 cítricos.

-Parcela N.º 14.a Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie 334,74 m². Aprovechamiento: 167,37 m² en el Sector GT-ÑR4. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 15.a. Titular: Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. Superficie: 16,60 m². Aprovechamiento: 8,30 m² en el Sector GT-ÑR4. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 16.a. Titular: D.ª Dolores Hernández Serrano. Superficie: 90,74 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 17.a Titular: D. Diego Alcaraz Matencio. Superficie: 326,58 m². Aprovechamiento: 163,29 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 18.a Titular: D.ª Dolores Hernández Serrano. Superficie: 148,60 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 19.a Titular: D. Simón Castaño. Superficie: 91,21 m². Superficie: 91,21 m². Sobre la parcela existe una plantación de 80 m².

-Parcela N.º 20.a Titular: D.ª Consuelo García Baeza. Superficie: 270,83 m². Aprovechamiento: 135,42 m² en el Sector GT-ÑR4. Sobre la parcela existe cultivo intensivo de cítricos de 270 m². Sin edificaciones.

-Parcela N.º 21.a Titular: D.ª Catalina Baeza Ros. Superficie: 331,59 m². Aprovechamiento: 165,80 m² en el Sector GT-ÑR4. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 22.a Titular: D. Juan José Sánchez García. Superficie 325,74 m². Aprovechamiento: 162,87 m² en el Sector GT-ÑR4. Sobre la parcela existe un cultivo intensivo de cítricos de 320 m². Sin edificaciones.

-Parcela N.º 23.a Titular: D. Manuel Sánchez García. Superficie 285,94 m². Aprovechamiento: 142,97 m². Sobre la parcela existe un cultivo intensivo de cítricos de 280 m². Sin edificaciones.

-Parcela N.º 24.a Titular: Fuentes y Rebellín, S.L. Superficie 683,52 m². Aprovechamiento: 410,11 m² en el Sector GM-203. Sobre la parcela existe un cultivo intensivo de cítricos de 680 m². Sin edificaciones.

-Parcela N.º 25.a Titular: D. Pedro Ruiz Jiménez. Superficie 37,72 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 26.a Titular: D.ª Antonia Ramos Vázquez. Superficie 718,30 m². Aprovechamiento: 430,98 m² en el Sector GM-203. Sobre la parcela existe un cultivo intensivo de cítricos de 700 m². Sin edificaciones.

-Parcela N.º 27.a Titular: Propietario desconocido. Superficie 12,88 m². Aprovechamiento 7,73 m² en el Sector GM-203. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 28.a Titular: Sociedad General Inmobiliaria Murciana, S.L. Superficie 41,51 m². Aprovechamiento: 24,91 m² en el Sector GM-203. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 29.a Titular: D.ª Rosalía Castaño Orenes. Superficie 17,22 m². Aprovechamiento: 10,33 m² en el Sector GM-203. Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 30.a Titular: Fuentes y Rebellín, S.L. Superficie 315,28 m². Aprovechamiento: 189,17 m² en el Sector GM-203. Sobre la parcela existe un cultivo intensivo de cítricos de 300 m². Sin edificaciones.

-Parcela N.º 31.a Titular: Fuentes y Rebellín, S.L. Superficie 444,32 m². Aprovechamiento: 266,59 m² en el Sector GM-203. Sobre la parcela existe un cultivo de 24 cítricos.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, durante el citado plazo de veinte días, los interesados que no lo hayan solicitado, podrán manifestar si optan por la reserva de aprovechamiento urbanístico que corresponda a las superficies afectadas de sus parcelas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el artº. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artº. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes,

contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 19 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

600 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del vial 5, del Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia (Gea y Truyols). (Gestión-Expropiación 0214GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 29 de noviembre de 2007 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del vial 5 del Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia.

Con el referido Proyecto de expropiación resulta afectada una superficie total de 109.556,77 m², y resultando afectadas inicialmente 32 parcelas.

Los bienes y derechos afectados y sus titulares se describen a continuación:

-Parcela N.º 1, de D. Francisco Castejón Pérez, con 167,63 m², sobre los que existe una caseta de 13,5 m². Sin plantaciones.

-Parcela N.º 2, de D. Richard Martín y D.ª Margaret Martín, con 180,26 m², sobre los que existe un muro de 4 ml y plantación de 10 palmeras.

-Parcela N.º 3, de D. José Antonio Pérez Ruiz, con 135,98 m², sobre los que existen sistema de riego localizado y plantación de 17 olivos.

-Parcela N.º 4, de D. Pedro Avilés Vera, con 1.368,44 m², sobre los que existen plantados 15 garroferos. Sin edificaciones.

-Parcela N.º 5, de D. Pedro Avilés Vera, con 1.065,61 m², sobre los que existen plantados 18 garroferos. Sin edificaciones.

-Parcela N.º 6, de Herederos de D. Francisco Zamora Gracia, con 1.358,38 m², sobre los que existe un sistema de riego y plantación de 70 olivos.

-Parcela N.º 7, de D. Manuel Almagro Meroño, con 544,52 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 8, de D.ª Dolores Pérez Pérez, con 219,94 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 9, de Herederos de D. Juan Gómez Guillén, con 54,55 m², sobre los que existe un vallado de 30 ml. Sin plantaciones.

-Parcela N.º 10, de D. José Guillén Baños, con 64,74 m², sobre los que existe plantación de 3 garroferos. Sin edificaciones.

-Parcela N.º 11, de Comunidad de Regantes El Molino, con 64,96 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 12, de D. José Sanmartín Fernández, con 4.533,95 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 13, de D. Miguel Soto Conesa, con 3.023,96 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 14, de Rodríguez agricultura, S.L., con 1.097,13 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 15, de Venalcampo Golf, S.L., con 1.195,27 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 16, de Venalcampo Golf, S.L., con 13,41 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 17, de Broncho Promociones, S.L.U., con 117,86 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 18, de Rodríguez Agricultura, S.L., con 3.130,23 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 19, de Comunidad de Regantes El Molino, María Dolores Albaladejo y María Rosario Albaladejo, con 141,90 m², sobre los que existen plantados 10 olivos. Sin edificaciones.

-Parcela N.º 20, de Rodríguez Agricultura, S.L., con 709,21 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 21, de D. Antonio Guillén Gutiérrez, con 5.297,45 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 22, de Lomarfil, S.L., con 8.816,16 m², sobre los que existen plantados 100 cítricos, con edificaciones consistentes en caseta, cabezal de riego y sistema de riego.

-Parcela N.º 23, de D. Domingo Cánovas Martínez, con 21,48 m², sobre los que existe una casa. Sin plantaciones.

-Parcela N.º 24, de D.ª Julia Cánovas Sánchez, con 1.645,37 m², sobre los que existe un vallado de 140 ml. Sin plantaciones.

-Parcela N.º 25, de D. Francisco Castejón Pérez, con 1.189,74 m², sobre los que existen plantados 13 garroferos. Sin edificaciones.

-Parcela N.º 26, de D. Francisco Castejón Pérez, con 4.671,34 m², sobre los que existen plantados 12 almendros. Sin edificaciones.

-Parcela N.º 27, de D. Pedro Fernández-Henarejos Garre y D. José Lozano Escudero, con 2.174,20 m², sobre los que existe un sistema de regadío localizado de hortalizas. Sin plantaciones.

-Parcela N.º 28, de Herederos de D. Antonio Alcaraz Cobacho, con 275,22 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 29, de Perichan, S.L., con 9.468, 37 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 30, de Broncho Promociones, S.L., con 12.326,47 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 31, de Venalcampo Golf, S.L., con 37.619,40 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 32, de Dominio público, con 6.863,64 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al día al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del expediente y formular las observaciones y alegaciones que estimen convenientes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la Parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

Asimismo, durante el citado plazo de un mes, los interesados podrán manifestar si optan por la reserva de aprovechamiento urbanístico que corresponda a las superficies afectadas de sus parcelas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

601 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de dos viales del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia, que discurren por el P.P. ZU-SB-Sn8 y el Sector SB-C1: Vial 6 a TR-2 y VIAL 2 TR Oeste, en Sucina. Murcia. (Gestión-Expropiación 0215GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 29 de Noviembre de 2007 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del vial 6, Tramo A (segundo tramo) y el Vial 2 (tramo oeste), previstos en el Plan Especial de Infraestructuras del campo de Murcia, que discurren por el Sector de suelo urbanizable ZU-SB-Sn8 y por el Sector de suelo urbanizable sin sectorizar calificado como SB-SC1.

Con el referido Proyecto de expropiación resulta afectada una superficie total de 105.144 m², y resultando afectadas inicialmente 4 parcelas.

Los bienes y derechos afectados y sus titulares se describen a continuación:

-Parcela N.º 1.A. Titular: GOLF MAR MENOR, S.L., de 30.101 m²., sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 1.B. Titular: GOLF MAR MENOR, S.L., de 971 m²., sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 2.A. Titular: D. Fulgencio Pérez Jumilla, de 38 m²., sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela N.º 2.B. Titular: D. Fulgencio Pérez Jumilla, de 66.413 m²., sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del expediente y formular las observaciones y alegaciones que estimen convenientes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la Parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

Asimismo, durante el citado plazo de un mes, los interesados podrán manifestar si optan por la reserva de aprovechamiento urbanístico que corresponda a las superficies afectadas de sus parcelas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Torre Pacheco

574 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas M2 (P-2.2 y P-2.3), M-3 (P-3.2 y P-3.3) y M-4 (P-4.2 y P-4.3), M-5 (P-5.2 y P-5.3), del Plan Parcial Industrial, Aui n.º 2 de San Cayetano.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas M-2 (P-2.2 y P-2.3), M-3 (P-3.2 y P-3.3) y M-4 (P-4.2 y P-4.3), M-5 (P-5.2 y P-5.3), del Plan Parcial Industrial Aui n.º 2 de San Cayetano, en término municipal de Torre-Pacheco, promovido por la mercantil "Inversiones Barranco Molax, S.L.", según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Giménez Tomas, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puer-

tos don Manuel Gimenez Tomas, a instancias de la mercantil "Inversiones Barranco Molax, S.L.", cuyo área territorial se corresponde con las manzanas M-2 (P-2.2 y P-2.3), M-3 (P-3.2 y P-3.3) y M-4 (P-4.2 y P-4.3), M5 (P-5.2 y P-5.3), del Plan Parcial Industrial Aui n.º 2 de San Cayetano.

Segundo.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlos a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, remitiendo ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos. Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 13 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Villanueva del Río Segura

608 Anuncio de adjudicación contrato de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 27.12.07, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 14/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adaptación de edificio para residencia de discapacidad.

c) Lote: No

d) BORM, publicación anuncio licitación: BORN n.º 272, de 24.11.07.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.012.773,76 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27.12.07.
 - b) Contratista: Urdema, S.A., provista con CIF A-30073860.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.002.646,02.- euros.
- Villanueva del Río Segura, 11 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

522 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso en falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D. Ley 339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente, lo que comportará la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía señalada, conforme con lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 17/2005, significándole que en tal caso se entenderá que por el sancionado se reconoce voluntariamente su responsabilidad y se dará por terminado el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/93.

El pago de la sanción podrá ser hecha efectiva en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, teléfono 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policialocal@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado y obtener los documentos para el pago de la sanción; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar los documentos que estime convenientes y aportar o proponer, en su caso, las pruebas que consideren oportunas en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
2861/A/2006	H GIL	5181506	5804 CVM	1048/A/2007	M HERRAEZ	44398943	6356 XN
180/A/2007	S GARIJO	74512334	4122 BZF	301/A/2007	J GARCIA	31727745	3734 BZH
280/A/2007	J FERRI	48467788	4856 CLT	236/A/2007	W ROMERO	X- 4091010	MU 1588 BS
2632/A/2006	V REDONDO	22601215	7258 CTC	2574/A/2006	R ARTIGAS	21428214	A 3637 EF
2965/A/2006	A ABO	X- 1664602	9673 CJV	2011/A/2007	F GARCIA	21938673	997 BRZ
245/A/2007	J OLIVER	22002967	A 1909 EB	2297/B/2006	E MARCOS	22008933	1041 DNC
1065/A/2007	L SANCHEZ	X- 3677910	6980 BJW	1064/A/2007	J SANCHEZ	22145500	A 2498 DM
714/A/2007	M RIOS	44753214	4683 BVM	4911/A/2007	M ROZALEN	21626745	A 9145 DV
2869/A/2006	S CARRION	21663443	8363 FCY	733/A/2007	R MATTHEWS	A- 60887	A 5051 BG
477/A/2007	AUTODEHESA S L	B- 3433414	646 CMR	1044/A/2007	P AZORIN	22137740	259 BJH
485/A/2007	J FERIZ	44760177	A 6697 EB	738/A/2007	A CREMADES	44766949	5552 CLP
1071/A/2007	A MILUK	X- 5725422	4063 DVZ	1223/A/2007	D HLEB	X- 6727520	A 821 EM
749/A/2007	R GARCIA	22132855	A 214 EK	2662/A/2006	J CERDAN	29007161	A 7541 DN
731/A/2007	K FAHMY	X- 2818431	5308 DML	1112/A/2007	R SALAS	X- 6398180	C 5962 BHT
1741/C/2006	R BERGEZ	5365651	6951 DLV	2714/A/2006	R BERGEZ	X- 5365651	6951 DLV
760/A/2007	I PASCA	X- 4294513	2517 FHK	759/B/2007	A UCHA	1682023	1702 FFZ
1059/A/2007	TRES ORBITS S L	B- 61244364	2783 DDG	526/A/2007	TRES ORBITS S L	B- 61244364	B 1323 UP
757/A/2007	B ADDA	X- 7399929	MU 4989 BF	2751/A/2006	A EL AMRANI	X- 2251581	5880 CCM
1337/A/2007	D MBENGUE	X- 6738387	GR 2763 W	2877/B/2006	B BACIGALUPE	72768303	7637 DXG
1039/A/2007	A MORENO	52519986	L 3350 V	3611/A/2007	M GUERRERO	X- 2926837	B 6991 KP
1068/A/2007	J PALAO	74316716	6521 CDL	1140/A/2007	Y PINEDA	X- 4150525	7319 FJV
730/A/2007	OXITRANS 2003 SL	B- 92460369	6323 DWB	764/C/2007	D TOMAS	39336803	3513 CDJ
91/B/2007	J ZAFRA	48421834	4281 DGG	1054/A/2007	F MARTINEZ	34798904	7465 BJX
124/A/2007	A MARIN	77513431	MU 3061 BZ	362/A/2007	N CORONEL	X- 6375391	6709 BJL
358/A/2007	J SANTA	22471338	MU 8687 BX	135/A/2007	M LOPEZ	29048254	B 9790 JM
402/A/2007	D JIMENEZ	29048582	7168 BMC	151/A/2007	I ORTIZ	74322584	4688 BZP
1109/A/2007	S GUARDIOLA	74335362	8070 BZV	2724/A/2006	F ABELLAN	77508876	8921 FDK
2465/A/2006	A JIMENEZ	77510163	9155 DRP	915/A/2007	S HERRERO	77515958	MU 3545 BW
704/A/2007	J GARCIA	77517546	5695 CRS	409/A/2007	DISTRIBUCIONES	B- 73215741	1391 CZT
128/A/2007	J SIMON	23220997	6778 CSZ	2818/A/2006	J HERNANDEZ	22469673	MU 4717 BJ
2643/A/2006	M MARTINEZ	27473179	651 BKC	710/A/2007	E KHABBAZ	48471271	6178 FBT
2836/A/2006	I RODRIGUEZ	22327686	3925 DBW	739/A/2007	R MARTIN	23011098	A 3166 CN
1292/A/2007	R MARTIN	23011098	A 3166 CN	2789/A/2006	C NICOLAS	27434592	645 BFP
203/A/2007	COPEMUR SL	B- 30130561	8504 BPT	2723/A/2006	J DA SILVA	X- 7355623	MU 5666 AH
2973/A/2006	C URQUIZO	X- 4996248	7469 DPL	487/A/2007	D PEREZ	651391	MU 1772 AY
2596/A/2006	R FONSECA	3313087	C 7583 BSS	213/A/2007	J FERNANDEZ	5128239	A 4833 CB

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
2987/A/2006	J CAMPOS	5156414	5119 DXC	746/A/2007	R CANTOS	7560744	AB 9043 K
617/A/2007	M MARTOS	21642469	M 3944 OP	2761/B/2006	M MARTOS	21642469	PO 6900 AZ
625/A/2007	M MARTOS	21642469	M 3944 OP	56/A/2007	R PALAO	22234305	3731 BNR
230/A/2007	E VIDAL	22290548	M 9094 NB	2957/A/2006	P MUÑOZ	22333681	6584 DVZ
2557/A/2006	J GARCIA	22334411	1841 BGL	347/A/2007	J MUÑOZ	22364823	M 7684 WH
911/A/2007	J PALAO	22424879	6277 CDD	2741/A/2006	M VAL	22437238	8443 BRH
429/A/2007	J GUIRAO	22467728	3194 CNV	2616/A/2006	R MARCO	22482195	7339 CGH
1094/A/2007	R MARCO	22482195	7339 CGH	2589/A/2006	R MARCO	22482195	7339 CGH
357/A/2007	J BERMEJO	22667657	4645 DTJ	715/A/2007	J CLEMENTE	23226141	MU 4578 AX
2852/A/2006	J POLO	27425063	MU 7521 BS	401/A/2007	M CHIRLAQUE	27434684	9028 CZN
1132/A/2007	M CHIRLAQUE	27434684	9028 CZN	1287/A/2007	M MARTINEZ	27443972	6501 DDV
717/A/2007	M ALDEGUER	27446678	8139 BXD	182/A/2007	J MARTINEZ	29067192	181 BSD
59/A/2007	M PUCHE	29067365	B 7095 OC	1322/A/2007	M MARTINEZ	29067521	MU 9653 CB
616/A/2007	J QUILADA	29067524	2478 DLW	2770/A/2006	R PALAO	29067866	R 9036 AK
1146/A/2007	P RUBIO	29067873	7577 DNG	143/A/2007	P BELDA	29068056	C 6632 BSF
1262/A/2007	F SORIANO	29068111	4805 CSD	1221/A/2007	P GARCIA	29068260	205 CLR
92/A/2007	V ALBERT	29068379	A 3554 BC	2768/A/2006	R ORTEGA	29068775	MU 9036 AK
1108/A/2007	J PALAO	29068808	6363 CRB	972/A/2007	E BUENO	29068851	961 DVG
2892/A/2006	M PERPIÑAN	29068943	862 FHT	340/A/2007	J ROMAN	29069089	MU 2021 Z
2806/A/2006	M MUÑOZ	29069308	MU 3044 AU	986/A/2007	J PUCHE	29069386	7558 BVL
1037/A/2007	J VIDAL	29069478	5333 BDT	635/A/2007	F VAL	29069514	MU 9613 BT
167/A/2007	M CANDELA	29069755	1532 BNB	2929/A/2006	J YAGO	29069897	MU 3736 BM
2843/A/2006	M IBAÑEZ	29069974	MU 7412 BF	455/A/2007	M SERRANO	29070415	6977 DFF
430/A/2007	F BROTONS	29070537	3678 DXJ	2913/A/2006	M ORTEGA	29071425	1702 BNB
1264/A/2007	G GUTIERREZ	29071659	A 7581 DM	2722/A/2006	J AZORIN	29071795	1102 DFC
54/A/2007	F PEREZ	29072050	A 9000 DC	1232/A/2007	M LOPEZ	29072138	MU 1051 BX
49/A/2007	J PALAO	29072434	7155 BJX	443/A/2007	P GARCIA	29072541	2797 FHR
2734/B/2006	F MINGUEZ	29072640	MU 628 BZ	427/A/2007	J IBAÑEZ	29072842	A 9594 C
33/A/2007	M GARCIA	29072982	MU 4449 BV	2736/A/2006	R VAL	29073725	1846 DHN
611/A/2007	J GALDON	29074246	MU 9400 AH	2726/A/2006	J LOPEZ	29074491	MU 158 AS
2733/A/2006	G MUÑOZ	29074694	7317 BHK	1202/A/2007	J HERNANDEZ	29074838	MU 3565 CJ
279/A/2007	J HERNANDEZ	29074838	MU 3565 CJ	2942/A/2006	N PALAO	29075681	2301 DFM
1111/A/2007	M DIAZ	29075745	5622 DFF	1311/A/2007	M MORAGON	29076055	MU 4380 BL
991/A/2007	J RODRIGUEZ	29076148	1482 BDM	469/A/2007	J PEREZ	29076172	5770 DMC
395/A/2007	I LOPEZ	29076462	B 4120 SV	2611/A/2006	I LOPEZ	29076462	B 4120 SV
2844/A/2006	D SANTA	29076689	MU 8271 BW	496/A/2007	J PEREZ	38696561	MU 7542 BX
218/A/2007	J CABRE	38830051	5509 BYN	2799/A/2006	M TOBARRA	44375290	MU 984 BL
353/A/2007	B ROSINGANA	44390603	B 5109 SZ	416/A/2007	A FERNANDEZ	44471447	OU 5698 T
137/A/2007	J MANZANO	46749301	MU 1148 CJ	141/A/2007	J MANZANO	46749301	MU 1148 CJ
458/A/2007	M MORA	48465306	V 1864 HH	2479/A/2006	S ORTUÑO	48465316	MU 3679 BY
2983/A/2006	A MARIN	48465994	6740 CVN	569/A/2007	M SANCHEZ	48466465	V 9385 FM
2742/A/2006	F ALBUJER	48466824	4065 BVL	160/A/2007	J DIAZ	48467328	4154 DBJ
1283/A/2007	P MORA	48467465	5353 BFN	2669/A/2006	T SARRION	48468778	MU 622 BZ
683/A/2007	E MIÑARRO	48468893	AB 3578 L	428/A/2007	M SANTIAGO	48469553	9521 DGT
716/B/2007	J MOLINA	48469753	7539 DKX	663/A/2007	A MARTIN ALBO	48470317	GI 7290 BL
982/A/2007	R JIMENEZ	48471695	1461 DVN	2521/A/2006	R ROMAN	48471780	9752 DHF
2698/A/2006	I LORENZO	48472355	121 DMB	2978/A/2006	L MIRA	48472485	9261 FJD
154/A/2007	E GARCIA	48472768	6773 CZM	2591/B/2006	P PEREZ	48474225	C 9349 BCH
585/A/2007	I VICENTE	48474263	MU 8886 BD	2312/A/2006	T REIG	48474298	C 5152 BMF
64/A/2007	I SORIANO	48474749	C 7170 BCW	783/A/2007	S GARCIA	48474852	C 8904 BRF
2522/A/2006	R SANTOS	48645479	1241 DSP	1058/A/2007	D MORALES	48647445	C 6940 BTB
243/A/2007	Y MUÑIZ	48647614	6662 BCK	1041/A/2007	A BRAVO	50178097	M 9993 YM
87/A/2007	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX	103/A/2007	A MELERO	52753514	MU 3447 BX
2707/A/2006	A MELERO	52753514	MU 3447 BX	2519/A/2006	D SOLANO	52758888	M 4456 PC
322/A/2007	D SOLANO	52758888	M 4456 PC	732/A/2007	D SOLANO	52758888	M 4456 PC
2702/A/2006	C GARCIA	73537080	MU 6958 CK	2833/A/2006	H MORA	74160083	5426 BDY
2513/A/2006	N MILLA	74215411	MU 9003 BT	217/B/2007	S GARCIA	74292490	MU 5471 BX
329/A/2007	F BAELO	74298951	6985 BJL	2715/A/2006	R CANDELA	74299163	MU 4441 BP
210/A/2007	J PUCHE	74299244	MU 7740 BX	486/A/2007	M AZORIN	74313194	9713 CYN
603/A/2007	M AZORIN	74313194	9713 CYN	2758/A/2006	F POLO	74313197	MU 3249 AS
1304/A/2007	J AZORIN	74313413	5142 BSM	637/A/2007	D CARPENA	74316632	2031 DTC
375/A/2007	J HERNANDEZ	74316655	7126 DSG	811/A/2007	C LLORENS	74316787	2519 BLJ
2804/A/2006	M PEREZ	74324805	MU 7067 BG	1303/A/2007	A MORALES	74329393	4055 FPD
1302/A/2007	A MORALES	74329393	4055 FPD	2653/A/2006	A GARCIA	74331454	MU 735 CB
2988/A/2006	J PEREZ	74331456	MU 4902 BW	53/A/2007	J PEREZ	74331456	MU 4902 BW
1182/A/2007	J PEREZ	74333583	9725 DKX	2548/A/2006	P YAGO	74333654	2816 CLR
563/A/2007	V MUÑOZ	74333834	7317 BHK	2485/A/2006	F VICENTE	74340300	2790 BGG
1225/A/2007	A GONZALEZ	74340335	MU 2417 CG	396/A/2007	F LOPEZ	74340356	A 3349 CK
1035/A/2007	M PEREZ	74340507	MU 8687 BF	2700/A/2006	J MARTINEZ	74342822	MU 5200 AG
512/A/2007	J RICO	74342928	5219 BWY	2756/A/2006	F PUCHE	74342933	GI 7219 AW
804/A/2007	R PALAO	74343076	C 9174 BSD	256/A/2007	P DISLA	74343412	MU 7873 CC
2848/A/2006	J AZORIN	74345800	6157 BYK	2943/A/2006	F VAL	74345985	6072 BGM
1101/A/2007	M TORNERO	74501681	2322 FKS	86/A/2007	M AGRAMUNT	74514063	C 9407 BNJ
90/A/2007	A MARIN	75116935	C 6137 BGH	999/A/2007	F LOPEZ	85025927	MU 3767 BW
633/A/2007	MIRA MOBILIARIO S.L.	B- 30228209	MU 4997 BT	2629/A/2006	CALFRICA S.L.	B- 30322028	MU 5718 BP
2856/A/2006	SERRANO CONFORT	B- 30408256	4109 CXD	168/A/2007	OBRAS ANTONIO	B- 30543375	5391 CWN
205/A/2007	NOVO RELAX S.L.	B- 30569404	MU 4470 AW	670/A/2007	BARNIZADOS	B- 30587216	2791 BGG
806/A/2007	CUSTODIA Y	B- 73187585	6461 BNZ	2529/A/2006	TAPIZADOS CALYGAR	B- 73269342	6803 BFB
2735/A/2006	TAPIZADOS CALYGAR	B- 73269342	6803 BFB	2968/A/2006	AUTOMOCION MUÑOZ	B- 73290041	1559 DTV
2502/A/2006	C SANCHEZ	X- 1065810	MU 3175 AM	718/A/2007	A SERRAR	X- 1348288	A 9458 BT
906/A/2007	S SAIDI	X- 2084827	6019 BMF	2695/B/2006	A HALLAOUI	X- 2580453	MU 788 BH
378/A/2007	A BETTI	X- 2819943	MU 8006 AZ	524/A/2007	R HALLAQUI	X- 2820328	MU 8327 BB
508/A/2007	R HALLAQUI	X- 2820328	MU 8327 BB	420/A/2007	J CONYA	X- 3171518	B 9374 MW
438/A/2007	A GHAYAT	X- 3225176	7842 CXF	2918/A/2006	R SALAS	X- 3254728	2684 DML

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
2941/B/2006	A BELHOU	X- 3261035	MU 3023 BM	819/A/2007	R FONSECA	X- 3313087	C 7583 BSS
700/A/2007	R FONSECA	X- 3313087	C 7583 BSS	2509/A/2006	L SACA	X- 3453269	MU 6873 BJ
37/A/2007	S MOUSSAOUI	X- 3466556	MU 845 AT	2648/A/2006	M BARSALLO	X- 3580780	MU 3381 BV
1097/A/2007	J FONSECA	X- 3601131	9314 DXS	509/A/2007	S DURAN	X- 3639060	MU 5477 BK
334/A/2007	X SARMIENTO	X- 3666517	3983 CSV	2565/A/2006	H PARDO	X- 4082797	V 2445 FD
2872/A/2006	L GRANDA	X- 4097733	6160 DJG	839/A/2007	G SALVATIERRA	X- 4108639	MU 478 CK
932/A/2007	G SALVATIERRA	X- 4108639	MU 478 CK	568/A/2007	A SAIDI	X- 4121018	B 6650 OM
231/A/2007	J BODOYA	X- 4190555	6840 DDX	134/A/2007	A CABRERA	X- 4283869	6908 BBY
2857/A/2006	A DINEDANE	X- 4329549	4262 CBG	2495/A/2006	J CARBALLO	X- 4870220	MU 1424 AX
440/A/2007	A EDGE	X- 5173144	MU 6015 BW	161/A/2007	S JIMENEZ	X- 5183081	9059 FHR
311/A/2007	L QUINCHE	X- 5262890	C 900 BRL	2917/A/2006	A LAFUI	X- 5314463	AB 2444 O
2826/A/2006	E CUEVA	X- 5471392	MU 3695 AS	912/A/2007	D ACHIM	X- 5491463	MU 7452 AW
1326/A/2007	D ACHIM	X- 5491463	SS 5520 BH	2586/A/2006	O AGUALONGO	X- 5583101	C 5895 BDM
618/A/2007	M PINEDA	X- 5713105	6250 DKM	285/A/2007	S HUGHES	X- 5913461	A 6397 BX
36/A/2007	M HIDALGO	X- 5917561	7769 BWB	2803/A/2006	K MARINO	X- 5984868	7803 DJR
570/A/2007	K MARINO	X- 5984868	7803 DJR	439/A/2007	C PAVA	X- 6340197	988 DRZ
336/A/2007	B ZAMBRANO	X- 6401570	7184 DKL	499/A/2007	B DJAAFRI	X- 6516851	6678 DRM
467/A/2007	J AGUILERA	X- 6537876	MU 6669 BW	1258/A/2007	W SIAVICHAY	X- 6537880	AL 4334 S
933/A/2007	E PEREZ	X- 6537905	8950 BPK	762/A/2007	A SRIQUIL	X- 6546856	1686 FMB
404/A/2007	E ZAPATA	X- 6581272	MU 598 AJ	407/A/2007	E ZAPATA	X- 6581272	MU 598 AJ
815/A/2007	V ORTIZ	X- 6635297	MU 337 BB	559/A/2007	A UQUILLAS	X- 6756926	3491 FHP
829/A/2007	E VALENCIA	X- 6801307	MU 1041 BN	830/A/2007	E VALENCIA	X- 6801307	MU 1041 BN
1118/A/2007	J TIXICURO	X- 6822218	5286 FCP	2788/A/2006	M INGA	X- 6928430	C 6225 BDB
2405/A/2006	J DUMES	X- 4436237	CO 7587 AF	462/A/2007	A ANDRADE	33438945	B 679 NG
2514/B/2006	G MARTINEZ	48546371	8648 FDZ	51/A/2007	M MONTOYA	70242282	5866 CVX
519/B/2007	M REY	49002332	9757 FCB	418/B/2007	TIENHOGAR DOS MIL	B- 45504743	7195 DZC
763/A/2007	J BAEZA	85084439	V 6617 FN	2842/A/2006	S ALVAREZ	20021216	V 4149 HD
318/A/2007	A CORTES	37980244	V 6504 EF	2464/A/2006	CENTRONEON SL	B- 46472122	V 8401 CW
2791/A/2006	S ALARCON	19452918	895 CHF	766/A/2007	ELECTROINTEC SL	B- 96856018	2863 BDX
2713/A/2006	J CHENG	X- 3175312	C 22 BMG	1255/A/2007	E ABDELLATIF	X- 3979784	A 4710 CL
474/A/2007	E GIMENEZ	X- 5802421	5806 BNK	417/A/2007	M GANDIA	74340825	1760 DMW
2737/A/2006	SANTIAGO Y	B- 30322614	MU 3459 CJ				

En Yecla, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde.

Mancomunidad Río Mula

1092 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Educador/a Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en fecha 21 de enero de 2008, ha dictado el siguiente Decreto:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Educador/a Social en esta Mancomunidad,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CEBRIÁN MARTÍNEZ	DAVID	48496016X
2	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	48426452K

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
3	MARTÍNEZ CÁRCELES	ROSARIO MARÍA	48498105Y
4	RIQUELME SÁNCHEZ	ANA BELÉN	48434245V
5	ALCOLEA MARCILLA DE TERUEL MOCTEZUMA	MARÍA	23276401X
6	GARCÍA GARCÍA	MARÍA CRISTINA	48493795C
7	ESCLAPEZ SEMPERE	OLGA	74220545M
8	MUÑOZ SÁNCHEZ	DOLORES	77562992T

Excluidos: Ninguno.

Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, para presentar alegaciones o reclamaciones.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de las pruebas, el cual queda formado por las siguientes personas:

PRESIDENTA: D.^a María Dolores Romero Martínez.

Suplente: D.^a Rosario Fernández Puerta.

SECRETARIO: D. Antonio López Oliver.

Suplente: D. José Luis Sánchez Martínez.

VOCALES:

- D. Antonio Martínez Sánchez.

Suplente: D. Antonio García García.

- D. José Sánchez Serrano.

Suplente: D. Juan José Hernández Arnau.

- D. Antonio Ruiz Fernández.

Suplente: D. José Antonio Abril Abril.

- D. Pedro Sánchez Manuel.

Suplente: D. Francisco Fernández Huertas.

- D.^a Ana María Cola Cerón.

Suplente: D.^a Antonia Muñoz Sabater.

- D.^a María Dolores Hernández García.

Suplente: D.^a Rosa Martínez Reche.

- D.^a Encarna Ballesteros Juan.

Suplente: D. Alfonso Rodríguez Martínez.

Tercero: Convocar al Tribunal calificador para la primera fase del concurso, para el día 14 de febrero, a las 9:30 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

Cuarto: Establecer la fecha para el primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 21 de febrero, a las 9:30 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

En Mula a 21 de enero de 2008.—El Presidente, Joaquín Martínez García.

Mancomunidad Río Mula

1093 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Trabajador/a Social para el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en fecha 21 de enero de 2008, ha dictado el siguiente Decreto:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Trabajador/a Social para el Servicio de Ayuda a Domicilio en esta Mancomunidad,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	TUDELA FERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	48541200E
2	MULA PÉREZ	MARÍA DOLORES	23283016R
3	CABALLERO HORRILLO	JOSÉ ÁNGEL	23010526S
4	CASTILLEJO DÍAZ	PAULA	48612284J
5	GARCÍA ZAPATA	ISABEL	48431811K
6	VAREA MUÑOZ	EUGENIA	03839481E

Excluidos: Ninguno.

Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, para presentar alegaciones o reclamaciones.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de las pruebas, el cual queda formado por las siguientes personas:

Presidenta: D.^a María Dolores Romero Martínez.

Suplente: D.^a Manuela Martínez Abellán.

Secretario: D. Antonio López Oliver.

Suplente: D. José Luis Sánchez Martínez.

Vocales:

- D. Antonio Martínez Sánchez.

Suplente: D. Antonio García García.

- D. José Sánchez Serrano.

Suplente: D. Juan José Hernández Arnau.

- D. Antonio Ruiz Fernández.

Suplente: D. José Antonio Abril Abril.

- D. Pedro Sánchez Manuel.

Suplente: D. Francisco Fernández Huertas.

- D.^a Carmen Alburquerque Iniesta.

Suplente: D. Jesús M. Barberá Navarro.

- D.^a María Dolores Hernández García.

Suplente: D.^a Rosa Martínez Reche.

- D.^a Leonor Roa Molina.

Suplente: D. Alfonso Rodríguez Martínez.

Tercero: Convocar al Tribunal calificador para la primera fase del concurso, para el día 13 de febrero, a las 9:30 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

Cuarto: Establecer la fecha para el primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 20 de febrero, a las 9:30 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

En Mula a 21 de enero de 2008.—El Presidente, Joaquín Martínez García.

Mancomunidad Río Mula

1094 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Trabajador/a Social para el Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en fecha 21 de enero de 2008, ha dictado el siguiente Decreto:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Trabajador/a Social para el Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social en esta Mancomunidad,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	TUDELA FERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	48541200E
2	SAN NICOLÁS PÁRRAGA	ANA	52808641C
3	CABALLERO HERRILLO	JOSÉ ÁNGEL	23010526S

Excluidos: Ninguno.

Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, para presentar alegaciones o reclamaciones.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de las pruebas, el cual queda formado por las siguientes personas:

Presidenta: D.ª María Dolores Romero Martínez.

Suplente: D. Alfonso Rodríguez Martínez.

Secretario: D. Antonio López Oliver.

Suplente: D. José Luis Sánchez Martínez.

Vocales:

- D. Antonio Martínez Sánchez.

Suplente: D. Antonio García García.

- D. José Sánchez Serrano.

Suplente: D. Juan José Hernández Arnau.

- D. Antonio Ruiz Fernández.

Suplente: D. José Antonio Abril Abril.

- D. Pedro Sánchez Manuel.

Suplente: D. Francisco Fernández Huertas.

- D.ª Carmen Alburquerque Iniesta.

Suplente: D. Jesús M. Barberá Navarro.

- D.ª María Dolores Hernández García.

Suplente: D.ª Rosa Martínez Reche.

- D.ª Encarna Ballesteros Juan.

Suplente: D.ª Manuela Martínez Abellán.

Tercero: Convocar al Tribunal calificador para la primera fase del concurso, para el día 14 de febrero, a las 11:30 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

Cuarto: Establecer la fecha para el primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 21 de febrero, a las 12:00 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

En Mula a 21 de enero de 2008.—El Presidente, Joaquín Martínez García.

Mancomunidad Río Mula

1095 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Trabajador/a Social para el Servicio de Atención a Inmigrantes en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en fecha 21 de enero de 2008, ha dictado el siguiente Decreto:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Trabajador/a Social para el Servicio de Atención a Inmigrantes en esta Mancomunidad,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	TUDELA FERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	48541200E
2	BERMEJO MEDINA	MARÍA TERESA	27447464T
3	VAREA MUÑOZ	EUGENIA	03839481E
4	MOLINA NOGUERA	MARÍA JOSÉ	34824720Y

Excluidos: Ninguno.

Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, para presentar alegaciones o reclamaciones.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de las pruebas, el cual queda formado por las siguientes personas:

Presidenta: D.^a María Dolores Romero Martínez.

Suplente: D.^a Encarna Ballesteros Juan.

Secretario: D. Antonio López Oliver.

Suplente: D. José Luis Sánchez Martínez.

Vocales:

- D. Antonio Martínez Sánchez.

Suplente: D. Antonio García García.

- D. José Sánchez Serrano.

Suplente: D. Juan José Hernández Arnau.

- D. Antonio Ruiz Fernández.

Suplente: D. José Antonio Abril Abril.

- D. Pedro Sánchez Manuel.

Suplente: D. Francisco Fernández Huertas.

- D.^a Carmen Alburquerque Iniesta.

Suplente: D. Jesús M. Barberá Navarro.

- D.^a María Dolores Hernández García.

Suplente: D.^a Rosa Martínez Reche.

- D. Alfonso Rodríguez Martínez.

Suplente: D.^a Manuela Martínez Abellán.

Tercero: Convocar al Tribunal calificador para la primera fase del concurso, para el día 15 de febrero, a las 9:30 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

Cuarto: Establecer la fecha para el primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 22 de febrero, a las 9:30 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

En Mula a 21 de enero de 2008.—El Presidente, Joaquín Martínez García.

Mancomunidad Río Mula

1096 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Mediador/a Intercultural en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en fecha 21 de enero de 2008, ha dictado el siguiente Decreto:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Mediador/a Intercultural en esta Mancomunidad,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BOUJAJY	RACHIDA	X5217015V
2	ATER SRO	SIHAM	74388485E
3	CABALLERO HORRILLO	JOSÉ ÁNGEL	23010526S

Excluidos: Ninguno.

Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, para presentar alegaciones o reclamaciones.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de las pruebas, el cual queda formado por las siguientes personas:

PRESIDENTA: D.^a María Dolores Romero Martínez.

Suplente: D.^a Juana Egea Giménez.

SECRETARIO: D. Antonio López Oliver.

Suplente: D. José Luis Sánchez Martínez.

VOCALES:

- D. Antonio Martínez Sánchez.

Suplente: D. Antonio García García.

- D. José Sánchez Serrano.

Suplente: D. Juan José Hernández Arnau.

- D. Antonio Ruiz Fernández.

Suplente: D. José Antonio Abril Abril.

- D. Pedro Sánchez Manuel.

Suplente: D. Francisco Fernández Huertas.

- D.^a Carmen Cuevas Rodríguez.

Suplente: D. Juan Valero Martínez.

- D.^a María Dolores Hernández García.

Suplente: D.^a Rosa Martínez Reche.

- D. Pedro José Jiménez Ortega.

Suplente: D.^a Clara María Iborra Ibáñez.

Tercero: Convocar al Tribunal calificador para la primera fase del concurso, para el día 15 de febrero, a las 12:00 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

Cuarto: Establecer la fecha para el primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 22 de febrero, a las 12:00 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

En Mula a 21 de enero de 2008.—El Presidente, Joaquín Martínez García.

Mancomunidad Río Mula

1097 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Técnico/a en Integración Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en fecha 21 de enero de 2008, ha dictado el siguiente Decreto:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo laboral fijo de un/a Técnico/a en Integración Social en esta Mancomunidad,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	EBESI BOTAU	ELISA	48517952G
2	NÚÑEZ CLARES	FRANCISCA	52828073V
3	MORENO ROSIQUE	MARÍA DEL CARMEN	23291845K
4	GABARRÓN GUTIÉRREZ	EVA MARÍA	48433394V

Excluidos: Ninguno.

Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, para presentar alegaciones o reclamaciones.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de las pruebas, el cual queda formado por las siguientes personas:

Presidenta: D.^a María Dolores Romero Martínez.

Suplente: D.^a Clara María Iborra Ibáñez.

Secretario: D. Antonio López Oliver.

Suplente: D. José Luis Sánchez Martínez.

Vocales:

- D. Antonio Martínez Sánchez.

Suplente: D. Antonio García García.

- D. José Sánchez Serrano.

Suplente: D. Juan José Hernández Arnau.

- D. Antonio Ruiz Fernández.

Suplente: D. José Antonio Abril Abril.

- D. Pedro Sánchez Manuel.

Suplente: D. Francisco Fernández Huertas.

- D.^a Carmen Cuevas Rodríguez.

Suplente: D. Juan Valero Martínez.

- D.^a María Dolores Hernández García.

Suplente: D.^a Rosa Martínez Reche.

- D.^a Juana Egea Giménez.

Suplente: D. Pedro José Jiménez Ortega.

Tercero: Convocar al Tribunal calificador para la primera fase del concurso, para el día 15 de febrero, a las 11:00 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

Cuarto: Establecer la fecha para el primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 22 de febrero, a las 11:00 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

En Mula a 21 de enero de 2008.—El Presidente, Joaquín Martínez García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

584 Acta de notoriedad complementaria de título público.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltr. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la Plaza García Alix n.º 4 1.º (Ref. n.º 5660):

Hace saber:

1) Que por Don José Manuel Carrasco Villaescusa, doña María del Carmen Carrasco Villaescusa y doña Leonor Carrasco Villaescusa, se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de la finca que seguidamente se describe:

Tierra de labor en San Javier, Murcia, paraje San Blas.

Superficie de tres mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados (3.169 m²).

Linda: Norte camino de San Blas. Sur zona urbana. Este zona urbana. Oeste María Dolores Sáez Garcerán y Manuela de Miguel Pérez.

Título. Les pertenece por herencia de don José Carrasco Pérez y doña María Villaescusa Henarejos, mediante escritura pública otorgada en San Javier ante el Notario don Pedro F. Garre Navarro el día veintitrés de noviembre de dos mil siete por terceras partes indivisas.

2) Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizando exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a 26 de diciembre de 2007.—El Notario.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

578 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Bullas se tramita Acta de Notoriedad de exceso de cabida a requerimiento don Joaquín Sánchez Pérez, con D.N.I. y N.I.F. número 22.360.487-W, dueño con carácter ganancial, de la siguiente finca:

Descripción: Urbana: El resto no segregado, de un trozo de terreno solar, situado en el término municipal de Bullas, partido de Marimingo, parte del señalado con la le-

tra LL del plano de situación; mide noventa metros cuadrados; linda Norte, en línea de cincuenta metros, calle de nueve metros de ancha, sobre terrenos de la matriz de procedencia; Sur, en línea quebrada, finca-resto que conservan doña Antonia Fernández Durán y don Alfonso Ruiz Agudo y doña Estrella Morgado Escudero, y calle de nueve metros de ancha; Este, en línea quebrada, dicho resto que conservan, y calle de nueva apertura de nueve metros de ancha, también sobre terrenos de la finca de doña Antonia Fernández Durán y don Alfonso Ruiz Agudo y doña Estrella Morgado Escudero; y Oeste, en línea de veinte metros, calle de nueva apertura, de nueve metros de ancha, pero según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de ciento cincuenta y siete metros cuadrados.

Referencia Catastral: 7626307XH1172F0001SR.

Título e inscripción: El de compra, casados, en escritura otorgada en Moratalla, el día 5 de diciembre de 1977, ante el Notario entonces de la misma don Antonio Trigueros Fernández, número 339 de protocolo. Inscrita en el Registro de la propiedad de Bullas, libro 49, tomo 664, folio 69, finca 7377, inscripción 1.ª.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle Feria, 3, 1.ª escalera, 1.ª planta, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de su publicación, la expido yo, Virginia Pastor Cruz, el día 11 de enero de 2008.—El Notario.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

1053 Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

Proceso de Renovación de Órganos Rectores de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, a partir del día 1 de febrero de 2008 en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas definitivas de Compromisarios que han aceptado su designación, con expresión de su nombre, apellidos y domicilio, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiteros, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova,

117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Albacete (P.º Libertad, 12), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Ávila (Pza. Sta. Teresa, 12), Badajoz (Avda. Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Cádiz (Avda. Andalucía, 71), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), León (Gran Vía San Marcos, 15), Lugo (Bolaño Rivadeneira, 9), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Capitán Mendizabal, 3), Palencia (Mayor, 112), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Pontevedra (García Camba, 4-2.º C), Salamanca (Avda. Mirat, 2), San Sebastián (Garibay, 23), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (P.º José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Segovia (Ezequiel González, 45), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valladolid (P.º Zorrilla, 66), Vitoria (Fueros, 12), y Zamora (Avda. Alfonso IX, 3).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualesquiera persona que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad, sea depositante de la entidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate, conforme a lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos.

Las Candidaturas, que tendrán carácter individual, se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso n.º 2, Zaragoza), en horario de atención al público, dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada Candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de Candidaturas, se iniciará el día 4 de febrero de 2008 y finalizará a las 14,30 horas del próximo día 10 de marzo de 2008.

La fecha en que se celebrarán las Elecciones será la siguiente:

- Circunscripción de LA RIOJA, a celebrar en Logroño, el día 28 de marzo de 2008, en el salón de actos del Hogar del Jubilado "Virgen de la Esperanza", calle San Antón, 5-7. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de ZARAGOZA, a celebrar en Zaragoza, el día 29 de marzo de 2008, en el salón de actos de Ibercaja Patio de la Infanta, calle San Ignacio de Loyola, n.º 16. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 12 horas.

- Circunscripción de CATALUÑA-BALEARES (Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona y Baleares), a celebrar en Lleida, el día 31 de marzo de 2008, en el salón de actos de la Entidad, Rambla Ferrán, n.º 38. El acto se iniciará a las 10 horas y finalizará a las 10,30 horas.

- Circunscripción de HUESCA, a celebrar en Huesca, el día 31 de marzo de 2008, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, Duquesa Villahermosa, 1 dupl. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de GUADALAJARA, a celebrar en Guadalajara, el día 1 de abril de 2008, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, calle Doctor Fleming, 2B. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 11,30 horas.

- Circunscripción de MADRID, a celebrar en Madrid, el día 1 de abril de 2008, en el salón de actos de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, n.º 122. El acto se iniciará a las 13,30 horas y finalizará a las 14 horas.

- Circunscripción de la Comunidad Valenciana (Valencia, Castellón y Alicante), a celebrar en Valencia, el día 2 de abril de 2008, en la sede de la Oficina Principal de la Entidad, calle Roger de Lauria, n.º 6. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de TERUEL, a celebrar en Teruel, el día 2 de abril de 2008, en el Centro Cultural Ibercaja, Ctra. de Alcañiz, 14. El acto se iniciará a las 17,30 horas y finalizará a las 18 horas.

- Circunscripción RESTO DE PROVINCIAS (Álava, Albacete, Almería, Asturias, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, La Coruña, Las Palmas, León, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Sta. Cruz de Tenerife, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora), a celebrar en Zaragoza, el día 3 de abril de 2008, en el salón de actos de Ibercaja Patio de la Infanta, calle San Ignacio de Loyola, n.º 16. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

Zaragoza, 17 de enero de 2008.—El Presidente de la Comisión Electoral, Vicente Cándor López.

Universidad Politécnica de Cartagena

1105 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de Servicios. Expediente número CO-17/07.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.
- Número del Expediente: CO-17/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Mensajería en las Dependencias e Instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Lugar de ejecución: Ver Cláusula 15.ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ver Cláusula 14.ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

94.632 €, IVA incluido.

5.- Garantía Provisional:

1.892,64 € (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfono: (968)325675

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: Cuarenta días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 11:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.**11.- Gastos de anuncio:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso).

Cartagena, 16 de enero de 2008.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.